

A C T A N° 1 1 4 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de abril, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito a la Secretaria del Cuerpo, Sra. Olga Ghiano, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Actas N° 1147 y 1148:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "El martes 3 de abril, después de la sesión, los Concejales Bertoglio y Migliori participaron de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. Con el Concejál Pinotti recibimos aquí, en el Concejo, al Subsecretario de Medio Ambiente. El miércoles 4, el Concejál Pinotti participó de la charla "La Mediación y su aplicación en diferentes ámbitos", con motivo de la inauguración del Centro de Mediación Interdisciplinario - Consensos. El lunes 9 trabajamos en Comisión sobre el proyecto de Ordenanza, que aprueba el Plan de Mejoras de la Cooperativa de Agua y el Proyecto que hace referencia al convenio en Comodato, por la motoniveladora CATERPILLAR, ambos proyectos tienen Despacho el día de hoy. El martes 10 trabajamos sobre un Proyecto de Ordenanza relacionado con volquetes y los Concejales Pinotti y Marotti, participaron de una reunión de la Comisión para la Promoción de la Cultura. El miércoles 11 estuvimos en Casa Cooperativa, en un encuentro con autoridades de Brasil y, en particular, con el representante del SEBRAE, Servicio Brasileiro de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas. El jueves 12 nos reunimos con periodistas deportivos, para conversar sobre la beca de "Honor al Mérito Deportivo". Trabajamos luego, sobre el Proyecto de Ordenanza de volquetes, que se presenta el día de hoy en la sesión, también sobre el proyecto que hace referencia a la creación de un Gabinete Psicopedagógico. Además trabajamos sobre la Minuta de Comunicación sobre reclamos de vecinos del Barrio SanCor, por el Presupuesto Participativo. El día sábado el Concejál Bertoglio participó en la cena del Rotary a beneficio del LALCEC y los Concejales Lamberti y Migliori en la cena aniversario del Club Atlético Unión. El lunes 16, hoy por la tarde, los Concejales Migliori y Pinotti, recibieron a alumnos del tercer grado de la Escuela N° 1169 "Manuel Nicolás Savio" en el Recinto del Concejo". **3º) Correspondencia Recibida:**
* Del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Dr. Almicar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de marzo de 2012.- * Del Pte. Del Club Atlético Unión, Sr. Daniel Chacón, quien se dirige a la Pta. Del Concejo Municipal, Sra. Cecilia

Ghione, informando que está continuando con las gestiones que venía realizando el Dr. José H. Marquín ante la anterior administración municipal, a fin que se dispongan los recaudos legales pertinentes, para que en el Inmueble sito en Av. Independencia (local donde funciona el comercio "ALDEA"), se coloque una placa conmemorativa a la fundación de la entidad albiverde. En dicho lugar se realizó la reunión constitutiva del C.A.U., la mencionada plaza estaba colocada, actualmente está en poder de la comisión Directiva, dado que por refacción del frente del edificio fue retirada y nunca más se colocó, a pesar de las gestiones a tal efecto. Si bien, el C.A.U., entiende que es necesaria la disposición legal que ampare su pedido, fundamentado en la señalización de lugares que hicieron presencia importante en la historia de nuestra ciudad. A la espera de una resolución favorable, saluda atentamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Solicitar que esta nota sea girada a Comisión, para darle pronto tratamiento". Toma la palabra la Presidenta del concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración entonces, la moción del Concejal Bertoglio". Aprobado. * De la Sra. Glenda Viotti, quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal, manifestando que tiene 72 años y su cometido es acercar algunos Proyectos de la tercera edad. Proyecto N°1: Propone crear un BANCO DE DADORES VOLUNTARIOS DE SANGRE, disponiendo de un lugar físico, donde los VOLUNTARIOS puedan registrarse, que si la Comisión acepta, podría ser el CENTRO DE JUBILADOS de nuestra ciudad (en Bs.As. Funciona en uno de los Centros, denominado NOMEOLVIDES), en cuanto a la extracción, cuando así se requiera, podría hacerse en el Hospital local, donde se cuenta con un laboratorio y se daría la atención necesaria de surgir algún inconveniente. Proyecto N° 2: Viendo la cantidad de niños y jóvenes que practican el deporte de moda, denominado SKATE BOART, circulando por las calles de la ciudad, con el consiguiente riesgo que ello implica, sugiero que se utilice una parte del PARQUE URQUIZA, donde existen dos baños clausurados que hay que demoler. Asimismo, solicitar que alguna metalúrgica construya 2 (dos) rampas de metal y algunas rampas más pequeñas, similares a las del PARQUE SUR de la ciudad de Sta. Fe), a fin de que estos niños y adolescentes tengan su espacio. Proyecto N° 3: Construir, por medio del reciclado de botellas de plástico, BANCOS para ubicar en paseos, Avenidas y Clubes de la ciudad. En la ciudad de Paraná está la empresa "RECICLADOS Q`UANTAS", que construyó los bancos para una plaza de la ciudad de Rafaela y en alto Ver (Sta. Fe).- Proyecto N° 4: El PASAJE MARCOS TACCA, a cierta hora de la noche, significando un peligro para la integridad física de los peatones que, por allí transitan, por lo cual, modestamente sugiero se coloquen verjas altas, con portones con llave, a la entrada y salida de dicho pasaje. La llave la tendrían los sacerdotes o quien se comprometa cerrar cuando termina la misa, también los empleados municipales, para que a partir de las 07:00 de la mañana lo habiliten. Rogando sepan perdonar mi atrevimiento y osadía, pero me gustaría lo tengan en cuenta, saludo a Uds. Respetuosamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio**

(FPCyS-PDP): “La Sra. Glenda Viotti me había anticipado que iba hacer esta presentación, estuvimos charlando un poco sobre la iniciativa que el Concejo trató y aprobó, oportunamente, del “Concejo de Nuestros Adultos Mayores”. Realmente puntos o Proyectos planteados, por la Sra. Viotti, son de mucho interés. El pedido concreto es que la nota sea girada a Comisión, que nos podamos comunicar con la Sra. Firmante de tal manera de poder incorporar estas ideas, dentro de aquel esquema que, como mencioné antes, fuera aprobado por el Concejo Municipal, me parece que es el lugar idóneo, para ampliarlo, corregirlo, compartirlo con otras personas, cosa que ya le anticipé a la interesada. Es moción, entonces, el pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): “Pongo a consideración la moción del Concejal Bertoglio”. Aprobado. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de solicitudes de extracciones arbóreas.- * Del Director de la **Universidad Católica de Santiago del Estero** (Sede Rafaela), Dr. Edgardo Agustín Allochis, quien se dirige a la Pta. Del concejo Municipal y, por su intermedio a los demás integrantes del cuerpo, a fin de invitarlos a participar del **1er. Encuentro de Integración Regional**, que se llevará a cabo los días **18 y 19 de mayo** próximo, en las ciudades de Sunchales y Rafaela, respectivamente. Adjunta Programa de Actividades, esperando contar con la presencia de todos los Concejales Sunchalenses. Asimismo solicita tengan a bien **Declarar de Interés Municipal** al referido Encuentro. Sin más, saluda con distinguida consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-U.C.R.): “Solicitar que la nota pase a Comisión, para ser tratada en ese ámbito”. Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): “Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a Comisión la nota, recientemente leída”.- Aprobado.- **4º) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo: Nº 3717/12: Art. 1º)** Otórgase una beca anual de \$ 500 (Pesos: Quinientos), destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel secundario, a los siguientes beneficiarios:

Apellido y Nombre	Domicilio	D.N.I.
AGUILAR,ARACELI	San Luis 608	40.310.434
BAUMANN,YOEL	Cta. Catamarca 821	41.601.383
CAPELLINO,ANDRES	J.A.Roca 662	38.981.255
CARRANZA,CAMILA	Alem 1455	41.730.446
COLOMBO,CANDELA	Rafaela 1479	42.530.240
FEREYRA,NICOLÁS	Alvear 665	40.310.641
GAMARRA,FERNANDO	Pte Illia 384	40.310.640
GÓMEZ,ERICA	Leguizamón 617	39.754.611
GOROSITO,ANTONELLA	Rotania 1457	39.754.510

HERRERA, SANTIAGO	Cta. Catamarca 732	41.730.4 04
HERRERA, YAMILA	Rosario 136	41.730.4 07
HESS, KAREN	Frondizi 761	41.288.8 34
MOLINA, ROCIO	Falucho 635	40.360.0 85
MONTENEGRO, MARIANELA	Tacuarí 846	40.310.5 48
MORENO, AYRTON	1º de mayo 559	39.754.6 56
OBIDNYAK, ANASTASIA	Mitre 581	93.343.6 74
ONYSIV, BRIAN	J.B.Mitri 1169	40.310.5 83
PONTE, GIULIANA	Alem 1335	41.288.8 59
RASTELLI, VERÓNICA	Cta.Catamarca 761	38.981.3 92
REYNOSO, AGUSTÍN	Mendoza 670	41.288.8 78
REYNOSO, ESTEFANÍA	Mendoza 670	38.981.3 95
ROJAS, MICAELA	Virgilio Marquez 43	40.310.3 77
RONCO, EMILSE	San Juan 675	40.310.4 46
ULMAN, MARIA SOL	Rivadavia 209	41.288.8 85
URSPRUNG, MARIANA	J.V.González	39.249.9 16
VALLEJOS, CINTIA	Ameghino 350	39.755.0 82
ALGAÑARAZ, ALEXIS	1º de mayo 696	41.288.8 13
CHACÓN, FACUNDO	1º junta 656	37.402.8 95
COLAUTTI, PAMELA	E.López 437	39.754.6 14
COLOMBO, YAMILA	Rafaela 1479	39.248.1 54
GIORGI, JOSE MARÍA	Alberdi 531	40.310.6 16
GOROSITO, GABRIEL	Avellaneda 1464	40.310.6 42
HERRERA, YAMILA	Pte.Illia 573	41.228.8 05
MANSILLA, GABRIEL	Laínez 476	41.730.4 45
MARTINEZ, JUAN CRUZ	Rotania bis 47	41.730.4 99
MERETZ, LILIANA	Esperanza s/n	41.115.8 52
SAAVEDRA, MATÍAS	Tucumán 947	42.182.5 23
SAAVEDRA, SABINA	Ameghino 598	41.976.8 30
URSPRUNG, MARIO	La Pampa 1441	41.601.3 65

Art. 2º) Otórgase una beca mensual de \$ 300 (pesos trescientos), destinada a solventar parte de las

erogaciones que originen sus estudios de nivel terciario y universitario de la ciudad a los siguientes beneficiarios:

LÜRIG, IGNACIO	Brasil 236	33.931.789
SCHULTS, GONZALO	Balcarce 1857	37.050.148

Art. 3º) Otórgase una beca de \$ 300 (pesos trescientos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originen los estudios de nivel terciario y/ o universitario, modalidad a distancia a los siguientes beneficiarios:

MORRA, DINA	Cda. Duks 359	29.294.838
TEJEDA, ROCIO	Zeballos 1335	27.891.107

Art. 4º) Otórgase una beca mensual de \$ 500 (quinientos pesos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originen los estudios de nivel universitario y terciarios que cursan sus estudios fuera de la ciudad, a los siguientes beneficiarios:

FERRERO, CAROLINA	Urquiza 257	37.402.933
MESÍAS, DAMIANA	L.N.Alem 918	36.420.569
MESÍAS, ALEJANDRA	L.N.Alem 918	36.867.993
LONGONI, MARIANELA	Balcarce 2205	37.300.743
BOTTO, DIEGO	Cda. Mendoza 669	36.444.715
MONDINO, MICAELA	J.D.Peron 681	37.402.820
SINGER, LAUTARO	19 de octubre 491	36.602.059
VERA, ANTONELLA	Av. Sarmiento 270	36.309.378
BOSSETTI, FACUNDO	Bolivia 221	36.444.828
ALARCÓN, MARIANGELES	Colón 1187	35.752.777
CAPELLINO, ALFONSINA	J.A.Roca 662	35.215.336
BALBÍN, CESAR	San Javier 2225	36.444.769
TORRIRI, BRENDA	Cda. Mendoza 820	37.050.189
LUSSO, VALENTINA	Av. Belgrano 586	37.050.174
SCHULTS, VIRGINIA	Balcarce 1857	35.215.397
SACKS, DANEI	Brasil 590	36.602.076
MONDINO, FEDERICO	J.D.Peron 681	38.136.311
FONTAN, VALENTINA	L.de la Torre 403	37.300.846
FERREYRA, KAREN	Alvear 665	37.300.727
DERRIER, SHARON	Laprida 794	36.602.098

Art. 5º) Imputanse las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente

Presupuesto general de gastos en vigencia.- **Art. 6º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.- **Art. 7º)** Regístrese.- Finalizada la lectura la Resolución precedente, no presenta objeciones. **5º) Respuesta a Minuta de Comunicación, emanada del D.E.M.: 5-a) Respuesta por parte del D.E.M., a la Minuta de Comunicación N° 511/2012:** - Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Pta. Del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a efectos de adjuntar respuesta a la Minuta N° 511/12, de fecha 26 de marzo ppdo., informando al Cuerpo Deliberativo que, en los primeros meses del año se ejecutaron las siguientes acciones: * con respecto al refuerzo de iluminación, la Secretaría de Obras y Servicios públicos, incorporó 23 luminarias en Plaza Libertad, se hizo una poda correctiva para eliminar "sombras" en Avenidas y Espacios Verdes. También se repusieron lámparas en los espacios recreativos de la ciudad, todo ello con el fin de optimizar la iluminación y seguridad en esos lugares. * en cuanto a campañas, para el cuidado de los espacios públicos, se está trabajando en el diseño de las acciones pertinentes, desde la Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial. Esperando haber satisfecho la inquietud del Concejo Municipal y sin más que agregar, saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Esta es la respuesta, por parte del D.E.M., a una Minuta de Comunicación que presentara y aprobara este Concejo, basada en una iniciativa presentada por alumnos pertenecientes a la Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada "San José", en el marco del proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", en la sesión simulada, llevada a cabo el día 15 de septiembre del año 2011". Seguidamente pide la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, apelando al Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, que expresa: "El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados, así como dar entrada en la sesión a todo proyecto, cualquiera sea su naturaleza, ambos con el apoyo unánime de sus integrantes presentes", solicito se le de entrada, en esta sesión, a la respuesta del D.E.M., sobre la Minuta de Comunicación N° 511/12, sancionada por este Concejo Municipal, como así también a un Proyecto de Ordenanza, remitido para su tratamiento". Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Ediles, la solicitud planteada por el Concejál Marotti". Aprobado. Continúa en su alocución, la Presidenta del Concejo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Quedando aprobada la solicitud del Concejál Marotti, solicito a la Sra. Secretaria proceda a dar lectura a la respuesta de la Minuta de Comunicación N° 508/12, remitida por el D.E.M., que será ingresada como punto 5-b) y luego al Proyecto de Ordenanza, que ingresará como punto 5b-bis) del Orden del Día, si los demás Concejales están de acuerdo, así que lo dejo a consideración". Aprobado. Secretaría actúa en consecuencia. **5-b) Respuesta por parte del D.E.M., a la Minuta de Comunicación N° 508/2012:** - Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Pta. Del Concejo

Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a efectos de adjuntar respuesta a la Minuta N° 508/12, mediante la cual el Cuerpo Legislativo solicitaba que, a través de la Subsecretaría de Medio ambiente, informe sobre herbicidas utilizados, para el desmalezamiento de los canales Norte y Sur, como así también en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad. Sin más, saluda cordialmente. **Conclusiones finales:** El presente informe concluye que, dentro de la tarea realizada por el Municipio de Sunchales, a través de la Subsecretaría de M.A. Y D.S., Dpto. Fumigaciones, respecto a la utilización del producto "Glisofato"; la cual abarca el control de malezas en los canales y fue dicha tarea motivo de consulta por parte del Concejal Pinotti, se concluye lo siguiente: * Dicha tarea se realiza en forma programada y segura, mediante la utilización de los elementos de seguridad correspondientes, con metodología de aplicación segura, para el operario y el ambiente. * el producto utilizado está, según los organismos de autorización y habilitación, su hoja de seguridad y los informes analizados, dentro de la categorización "Clase IV", de menor riesgo de contaminación y formulado para la inhibición, sólo de estructuras metabólicas vegetales. * El producto no se considera, hasta el día de la realización de este informe, riesgoso para el ambiente, distintas especies y organismos, siempre y cuando sea utilizado de manera adecuada y responsable, por parte de investigaciones de organismos nacionales e internacionales, reconocidos científicamente. * La elección del producto (no habiendo, al día de la fecha, una propuesta superadora para el control químico de malezas), utilización y disposición final de sus envases, se realiza de manera adecuada, según lo requerido por la Ley N° 11.273, de la Provincia de Santa Fe.- Siendo este, como los demás temas ambientales, multifactorial al momento del análisis y controvertido según las diferentes vertientes de pensamiento; se deja abierta la posibilidad de trabajar de manera conjunta y cooperativa, realizando el ejercicio democrático y persiguiendo siempre la meta de obtener y ejecutar los más adecuados procedimientos para la ciudad. Esperando haber cumplido con el objetivo planteado por Uds., quedo a Vtra. Disposición. Firma, Dr. Ramiro Palomeque, Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Sunchales.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "En primer lugar, me gustaría corregir el número gramatical de la respuesta a la Minuta de Comunicación, que en realidad habla de Concejal Pinotti, y es un pedido de los concejales del F.P.C.yS., no me parece un dato menor, a no ser que mis compañeros de Bloque decidan remover la firma del Proyecto aprobado, aunque ya fue firmado. En segundo lugar, coincido con la respuesta, que es un tema controvertido, en el que confluyen intereses diversos. Lo que quiero dejar asentado es que, hay trabajos y posiciones que minimizan los efectos del glifosato, también hay trabajos que dicen lo contrario. Un dato importante es la Resolución N° 147/10 de la Defensoría del Pueblo de la Nación, de fecha 12 de diciembre de 2010, que solicita la modificación, de la metodología utilizada, en la clasificación de agro químicos. En la misma se pide al Secretario de Agricultura de la

Nación, modificar la metodología para la clasificación de la toxicidad, contemplando los efectos en la salud: letal, subletal, crónico y agudo, que es muy importante tener en cuenta. Hasta tanto no se resuelva por la Secretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura en la actualidad, se sugiere que se los clasifique con toxicidad I-a (sumamente tóxico), a todos los productos vinculados al glifosato. También dejar en evidencia el trabajo del Jefe del Laboratorio de Embriología Molecular de la U.B.A. e investigador principal del Conicef, Andrés Carrasco, quien en 2009 alertó de Concentraciones ínfimas de glifosato, respecto de las usadas en agricultura, que son capaces de producir efectos negativos en la morfología del embrión (anfibio), interfiriendo mecanismos normales del desarrollo embrionario. Este trabajo tuvo una polémica Nacional muy importante, generó hasta una división en el Conicef, porque no tenía un sustento internacional, lo cual a un año y medio después de aquella alerta, el lunes último, la revista estadounidense Chemical Research in Toxicology (Investigación Química en Toxicología), publicó la investigación de Carrasco, donde se confirma que el glifosato produce múltiples malformaciones y, con análisis científicos como prueba, advierte que los resultados comprobados en laboratorio son compatibles con malformaciones observadas en humanos, expuestos a glifosato, durante el embarazo. El fallo de la ciudad de San Jorge, en la Provincia de Santa Fe, en el cual, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, aplicaron el principio precautorio hasta tanto haya una normativa local, que regule el tema. Hay varias Ordenanzas en la Provincia de Santa Fe, que prohíben la utilización de agro químicos en la planta urbana, ejemplos como Zavalla, Arequito, Rosario, etc. Hago hincapié en el principio precautorio, que me parece importante, pero el resultado final de esta situación debería terminar en una normativa local, que establezca límites agronómicos y prohibiciones del producto. Por dar un ejemplo, Arequito prohíbe la utilización del producto en toda la zona urbana y determina una franja de 500 metros, la que mantienen como una franja de protección. Cuando fundamenté el proyecto, mencioné que venía trabajando con el Concejal Bertoglio en una iniciativa que todavía no se presentó, mi compromiso es terminar el proyecto y presentarlo, cuanto antes sea posible. Nada más, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quiero hacer más las palabras del Concejal Pinotti, en particular, en lo referente al principio precautorio que ya, este Concejo ha tenido, con otras situaciones que se han planteado. Decir precautorio un principio genérico, general, no habla específicamente de toxicología o de glifosato, es un principio general. Nosotros concretamente, este Concejo Municipal, lo ha tenido respecto al debate, todavía vigente, respecto a los efectos sobre la salud de las ondas y de todo lo que tiene que ver con los celulares, las antenas de celulares puestas en la ciudad, etc.. En aquél entonces y en otras situaciones, hemos adoptado el principio precautorio, con lo cual yo adelanto, que como paragua general, ante la duda, es un buen consejero el principio precautorio. Por otro lado, tal cual lo mencionó el Concejal Pinotti oportunamente y, en alguna conversación, que también habría tenido, con

la ex Concejala Laura Balduino, he avanzado en el tema de un Proyecto de Ordenanza, que tiene que ver con esto. Decir también que, oportunamente, el Gobierno del Dr. Trinchieri, presentó un Proyecto de Ordenanza para fijar los límites agronómicos y las distancias precautorias que hay que tener, para lo que es la aplicación de fitosanitarios y también mencionar algo que, un Ingeniero Agrónomo me comentó, de allí la demora en presentar el proyecto que, en su momento, empecé a esbozar y que el Concejal Pinotti refirió, relacionado con una serie de pesticidas, ya no hablo de agronomía, pesticidas de uso doméstico, concretamente son piojicidas, otros son venenos para el pulgón, por ejemplo para frutos o para plantas en domicilios, que tienen un nivel de toxicidad muy elevado, y que realmente no están hoy, primero, dentro de la conciencia de la gente, en la mayoría de los casos de la peligrosidad, no hay Ordenanzas que hablen, particularmente, de su venta, de su consejo en la utilización, más de lo que pueda decir un envase, de su control, de su registro, etc.. Por lo tanto aquella Ordenanza que empecé a esbozar y que se basaba en el modelo rafaelino derivó, en algo así, como en un Proyecto de Ordenanza del uso responsable de pesticidas, para decirlo de alguna manera más genérica, entre los cuales están los agro químicos. Con esto quiero ratificar el concepto del Concejal Pinotti, que es un tema que debemos discutir, para poder llegar a la brevedad posible a una Ordenanza, en la que vamos a tener que convocar a distintos actores para que nos asesoren, para que nos digan su verdad, parcial como cualquier verdad seguramente, pero es un tema que vamos a tener que abordar. Esto es lo que quería agregar Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): " Gracias Concejal Bertoglio". **5-b-bis) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se procede a su lectura.- **VISTO:** La Ley N° 9286, que regula el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; La Ley N° 26.427, que crea el Sistema de Pasantías Educativas; Las Ordenanzas N° 1410/02, 1527/04, 1757/07 y 2094/11, que promueven Programas de Ayuda Solidaria Sunchalense; La problemática que afecta a los sectores sociales en los que se registra mayor índice de desempleo y riesgo social, y el permanente accionar municipal orientado a paliar esta situación, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario avanzar en adoptar normas que regulen los procedimientos vinculados a las diversas formas de contratación de recursos humanos que integran la mano de obra Municipal; Que corresponde ir consolidando formalmente situaciones laborales generadas a lo largo del tiempo, que permitan acotar los márgenes de discrecionalidad del Estado, igualando situaciones jurídicas laborales hoy con tratamiento dispar e injusto, elevando los estándares jurídicos de protección laboral y eliminando prácticas Estatales que permitieron la generación, consolidación y perpetuación del proceso de precarización laboral; Que es deber del Municipio velar por el orden comunitario, mediante la implementación de programas que permitan paliar las emergencias sociales y ocupacionales; Que la finalidad del programa es que los beneficiarios colaboren con el Municipio en la realización de diversas tareas y a su

vez, puedan obtener una ayuda económica para paliar su situación, dentro de un marco de solidaridad; Que es necesario gestar desde el estado municipal un programa de Ayuda Social y Laboral que contribuya a revertir las situaciones transitorias de emergencia social y/u ocupacional que afectan a un número significativo de personas económicamente activas del distrito, que las colocan en condiciones de alta vulnerabilidad social; Que es importante que el Municipio desarrolle las prácticas educativas con formación laboral, a través de becarios o pasantes que realicen actividades formativas dentro de la Administración Pública, relacionadas con los estudios cursados, a los efectos de lograr experiencia laboral y pedagógica; Que mediante la Ley N° 26.427, se reformuló íntegramente el régimen de pasantías educativas, derogando la ley N° 25.165, el art. 2 de la ley N° 25.013, el Decreto N° 340 de fecha 24-02-1992 y el Decreto N° 93 de fecha 19-01-1995 y sus normas reglamentarias y complementarias; Que debe reconocerse en la experiencia de la Pasantía Educativa un alto valor pedagógico y una vivencia intransferible en el ámbito de trabajo, esencial para la formación cuando se trata de tareas y/o funciones relacionadas con la propuesta curricular; Por lo expuesto; el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- DEL PERSONAL MUNICIPAL: Art. 1º)** Todas las contrataciones se realizarán en el marco jurídico de la Ley N° 9286.- **Art. 2º)** Autorízase al D.E.M., para que acuerde con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) un proceso gradual de normalización laboral, en consonancia con las posibilidades presupuestarias municipales. **DEL RÉGIMEN DE PASANTÍA: Art. 3º)** Todos los acuerdos de pasantías que se celebren a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, se considerarán regidos por la Ley N° 26.427 y sus reglamentaciones.- **Art. 4º)** Adjuntase, como Anexo II, la Ley N° 26.427 y su reglamentación.- **DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA SOCIAL: Título I: Del ámbito de aplicación, destinatarios y objetivos: Art. 5º)** Créase el PROGRAMA MUNICIPAL de AYUDA SOCIAL con contraprestación de servicios.- **Art. 6º)** El Programa estará destinado a aquellas personas que estén contempladas en algún programa de ayuda existente en la órbita municipal y que deban afrontar en el ámbito distrital situaciones transitorias de emergencia social y/u ocupacional que las coloquen en condiciones de alta vulnerabilidad social.- **Art. 7º)** El Programa tiene por objeto, a través de acciones de recuperación de la cultura del trabajo, de mecanismos de reinserción laboral, terminalidad educativa y capacitación profesional, la promoción de los sectores sociales en los que se registra mayor índice de desempleo y riesgo social.- **Art. 8º)** Son requisitos para ser beneficiarios/as del presente Programa: **a)** ser mayor de 18 años, **b)** acreditar la condición de desempleado/a mediante declaración jurada, **c)** poseer necesidades básicas insatisfechas, avalado por informe del área técnica correspondiente, **d)** que la familia no posea ningún tipo de ingreso económico estable, **e)** residencia mínima de un (1) año en Sunchales documentada fehacientemente. **Art. 9º)** Tendrán prioridad en el beneficio del presente Programa: los desempleados con

mayor cantidad de hijos menores a cargo y/o con hijos/as discapacitados/as y las personas con capacidades diferentes. La acreditación de esta circunstancia estará a cargo de los equipos técnicos que el Departamento Ejecutivo designe. **Título II: De la modalidad de aplicación del Programa: Art. 10º)** Los beneficiarios del Programa devolverán la ayuda económica con la de un servicio que el Municipio determine. Para su cálculo se considerará el 20% de la U.C.M. que se regula en el art. 128 de la Ordenanza Tributaria para el Servicio del Personal Municipal. El beneficio podrá extenderse mientras se cumplan las condiciones establecidas en el Art. 8º de la presente.- **Art. 11º)** Los beneficiarios del Programa serán ocupados en la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de acuerdo a las necesidades detectadas en cada área del Municipio y que represente un servicio para la comunidad.- **Art. 12º)** Cada beneficiario/a deberá cumplir con una carga horaria de 4 horas diarias de contraprestación como máximo, de lunes a viernes; más la obligatoriedad de formación profesional en el marco de los programas que a tal efecto implemente el Municipio y de terminalidad educativa para quienes no cuenten con educación básica completa.- **Art. 13º)** A los efectos de la efectiva percepción del beneficio y de la contraprestación, se suscribirá el Acta - Acuerdo que como anexo "A" forma parte integrante de la presente. **Art. 14º)** El incumplimiento de alguno de los requerimientos previstos en el artículo 12º, sin causa justa, motivará la caducidad automática del beneficio previsto en el presente Programa.- **Art. 15º)** Cada beneficiario/a, al incorporarse al Programa dejará constancia, bajo la metodología que el Departamento Ejecutivo estime conveniente, de su historial laboral a los efectos de definir su perfil ocupacional y posibilitar su incorporación a las actividades que resulten adecuadas para su futura inserción laboral.- **Art. 16º)** El cobro de los beneficios previstos en el presente programa no implicará incompatibilidad alguna para la percepción de becas estudiantiles, ayuda alimentaria y/o social por parte de los beneficiarios.- **Art. 17º)** El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, inscribirá a las personas y establecerá los procesos administrativos e informáticos que aseguren el control, liquidación y pago del beneficio, previendo las partidas presupuestarias y las adecuaciones pertinentes de las mismas, para el logro de los objetivos previstos en el presente programa.- **Título III: De la Capacitación Profesional y la Inserción en el Mercado Ocupacional. Art. 18º)** Queda facultado el Departamento Ejecutivo para celebrar convenios de capacitación profesional y/o pasantías profesionalizantes con establecimientos de educación formal y no formal existentes en Sunchales y zona, entidades intermedias, empresas, industrias, o en su defecto, implementar proyectos específicos de capacitación dentro de la órbita municipal a fin de garantizar la formación profesional de los beneficiarios y la posibilidad de inserción en el mercado ocupacional cuando se les extinga el beneficio del presente programa.- **Art. 19º)** El Departamento Ejecutivo queda facultado para impulsar acciones de promoción del empleo y capacitación de los beneficiarios del programa, a partir de convenios

celebrados con empresas e industrias de Sunchales que no registren deuda municipal.- **Art. 20°)** El Departamento Ejecutivo a través del área que considere pertinente creará una Bolsa de trabajo mediante un Registro de Personas egresadas del presente programa con su correspondiente perfil laboral a los efectos de ponerlo a disposición de las Cámaras de Comercio, entidades intermedias, pequeñas y medianas empresas del Distrito, entre otras, a fin de promover la reinserción laboral de los beneficiarios del programa.- **Art. 21°)** El Departamento Ejecutivo a través del área que considere pertinente gestionará programas de emprendimientos, incubadora de empresas y micro créditos, en vigencia a nivel nacional y/o provincial, que puedan facilitar la reinserción laboral a los beneficiarios.- **Título IV: De la Terminalidad Educativa: Art. 22°)** Todos los beneficiarios del presente programa deberán contar, al término del mismo con el nivel primario y/o secundario para adultos cumplimentado.- **Art. 23°)** A fin de alcanzar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los horarios laborales de los beneficiarios del programa deberán pautarse contemplando la compatibilidad con su asistencia a un centro educativo de adultos que asegure pueda completarse la educación formal y los de capacitación profesional establecidos en la presente Ordenanza.- **Art. 24°)** El Departamento Ejecutivo acordará con los responsables de los centros educativos de adultos y de capacitación profesional, a los que concurren los beneficiarios del programa, la provisión de un informe escrito trimestral en el que se certifique la asistencia o inasistencia de las personas incluidas en el presente programa a fin de establecer la continuidad del beneficio.- **Título V: Disposiciones Generales: Art. 25°)** Queda el Departamento Ejecutivo facultado para elaborar si lo considera necesario la reglamentación complementaria, aclaratoria y de aplicación del Programa a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ordenanza.- **Art. 26°)** Derógase toda Ordenanza y/o articulado que contravenga a la presente.- **Art. 27°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad, regular la contratación del personal y de gente que hoy ya está trabajando. Fundamentalmente, tiene que ver con planes de ayuda social laboral, que contribuye a revertir las situaciones transitorias de emergencia social y/u ocupacional, que afectan a un número significativo de personas económicamente activas del distrito, que las colocan en condiciones de alta vulnerabilidad social. Mediante la Ley N° 26.427, se reformuló íntegramente el régimen de pasantías educativas, derogando la ley N° 25.165. El Art. 2°) de la ley N° 25.013, establece como se deben llevar adelante las pasantías. A su vez, solicita que se autorice al D.E.M., para que acuerde con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), un proceso gradual de normalización laboral, en consonancia con las posibilidades presupuestarias municipales. Se crea el Programa Municipal de Ayuda Social, con contraprestación de servicios. El Programa estará destinado a aquellas personas que estén

contempladas en algún programa de ayuda, existente en la órbita municipal y que deban afrontar, en el ámbito distrital, situaciones transitorias de emergencia social y/u ocupacional, que las coloquen en condiciones de alta vulnerabilidad social. El Programa tiene por objeto, a través de acciones de recuperación de la cultura del trabajo, de mecanismos de reinserción laboral, terminalidad educativa y capacitación profesional, la promoción de los sectores sociales en los que se registra mayor índice de desempleo y riesgo social. Tratar de dejar un poco el existencialismo de lado, permitir que la gente que trabaja, luego también se pueda educar en este sentido. **Son requisitos para ingresar:** * ser mayor de 18 años, acreditar la condición de desempleado/a mediante declaración jurada, poseer necesidades básicas insatisfechas, que la familia no posea ningún tipo de ingreso económico estable. * Cada beneficiario/a deberá cumplir con una carga horaria de 4 horas diarias de contraprestación como máximo, de lunes a viernes, más la obligatoriedad de formación profesional en el marco de los programas que, a tal efecto, implemente el Municipio y de terminalidad educativa, para quienes no cuenten con educación básica completa. Queda facultado el Departamento Ejecutivo para celebrar convenios con las distintas personas que tengan este grado de necesidad. De esta manera y, por tratarse de un Proyecto de Ordenanza, hago moción para que el mismo sea girado a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.".- Aprobado.- **6º)**

Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:

6-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría da lectura a los mismos. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone aprobar la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de un equipo de motoniveladora marca CATERPILLAR, Característica interna MO-056, Motor marca Caterpillar, Chasis N° 5FM01577, estado bueno; Que efectuado el análisis correspondiente el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con mínimas correcciones en su redacción.- Sunchales, 11 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza se relaciona, con la renovación anual del convenio con la provincia, por una motoniveladora marca CATERPILLAR, facultando al Sr. Intendente, que suscriba el respectivo convenio. Aquí existe un convenio, con algunas diferencias, respecto a los de años anteriores. Antes era una contraprestación simplemente y se determinaba una cantidad de kilómetros a mantener, hoy eso tiene un monto disponible, tiene una contra prestación que asciende a un monto de \$ 135.687. El municipio se tiene que hacer cargo de mantener calzada natural, desde el límite con la localidad de Urquiza, por la Ruta 13, que son cinco kilómetros en estado bueno; la Ruta 77, desde la Ruta Nacional 34 hasta el límite con la localidad de Raquel, que son 6,5

kilómetros y un circuito mejorado sobre Ruta 13, desde el Ferrocarril Gral. Belgrano hasta el límite con Sunchales, que son 7,7 kilómetros y la Ruta Nacional 62 desde la Ruta 280S hasta la intersección de la Ruta 65S que son 11,2 kilómetros. En total son 30,4 kilómetros por los cuales, la provincia abonará, cuando se haga la reparación de los mismos, previa inspección de Vialidad Provincial, a los efectos de constatar si se hicieron o no los trabajos, para luego ser liquidado el monto establecido. El convenio es por un plazo de 12 meses, a partir del 1º de enero de este año. Por lo tanto hago moción para que sea aprobado este Despacho de Comisión, que hemos tratado". Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "queda a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Marotti, de ratificar el Despacho de Comisión, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Sunchales y Vialidad, para la cesión en Comodato de una motoniveladora CATERPILLAR". Aprobado. **6-b) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. que como Anexos IIA y IIB se adjuntan; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 11 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (F.P.V.): "Este es un Proyecto, que se ha presentado en la sesión anterior, del día martes 03 de abril y lo hemos analizado en el trabajo de Comisión, en el transcurso de la semana. Este Proyecto tiende a aprobar un Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.. La mencionada Cooperativa de Agua Potable, remite un Plan de Mejoras, por el cual el Municipio recibirá, por parte de la Provincia, un subsidio de \$ 450.000, el cual será destinado a la compra de insumos, para la Cooperativa de Agua Potable. En este sentido, la Cooperativa de Agua Potable deberá enviar un informe, donde constará en que destinará el importe de ese monto, con el cual realizará mejoras, con mantenimientos y por ende la compra de insumos. La gestión para obtener ese subsidio lo va a realizar, a través de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, quien efectuará la entrega por etapas. En una primera etapa estaría estipulada una suma de \$ 80.000, que el Municipio estará erogando, para la compra de estos elementos, que mencionaba anteriormente. Posteriormente se solicitará a la Provincia el reintegro, en este caso, de los montos erogados. Como se trata de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Toma la palabra la Titular del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Queda a consideración la moción, del Concejal Migliori, de ratificar sobre tablas el Despacho de Comisión, que aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.". Aprobado. **7º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura. **7-a) De Ordenanza:** **VISTO:** La necesidad de actualizar la Ordenanza 1217/98

que regula el servicio de recolección de escombros mediante Volquetes, y; **CONSIDERANDO:** Que en tiempos de ser aprobada la Ordenanza, pese a ser exigible la Revisión Técnica Obligatoria Vehicular como requisito para tener una unidad circulando en la vía pública, en el Art. 2º), apartado 1 se determinó como condición para habilitar la empresa "Acreditar ser propietario de por lo menos un vehículo camión con una antigüedad máxima de 15 años, provisto con dispositivo hidráulico..."; Que, formulada la consulta a personal del Centro de Revisión Técnica Vehicular radicado en nuestra localidad, coincidieron en que resultaría pertinente fijar como condición la exigencia de aprobar dicha Revisión, en lugar de disponer un tope de antigüedad a la unidad; Que en el Art. 2º, apartado 3 dispone como condición para poder brindar el servicio: "Ser propietario de un inmueble, acreditado por medio de Escritura Pública con una medida mínima de diez mil metros cuadrados (10.000 m2), ubicado dentro del sector del área industrial y/o la zona suburbana o rural, habilitado para depósito de escombros", facilitando la proliferación de basurales a cielo abierto, lo que resulta inaceptable; Que resulta posible y conveniente coordinar entre los prestadores del servicio de volquetes en la ciudad, y el municipio, la entrega del contenido de los mismos, en espacio municipal destinado y organizado a tal fin; Que frecuentemente vecinos optan por no contratar el servicio, ya que el volumen de escombros o desecho que deben descartar es mínimo en relación a la capacidad del volquete y el costo que implica; Que resulta necesario hacer otras adecuaciones a la normativa; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza N° 1217/98, que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 2º)** **"DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO:** Sólo podrán prestar el servicio todas aquellas empresas formadas por personas físicas o jurídicas que estén debidamente autorizadas por la Municipalidad de Sunchales. A tales efectos serán habilitadas las que cumplan con los siguientes requisitos: **1-** Contar para el servicio con un camión con el correspondiente RTV aprobado, provisto con dispositivo hidráulico. **2-** Contar como mínimo con diez (10) cajas metálicas o volquetes, y cuatro (4) medias cajas metálicas o medios volquetes. **3-** Tener contratado un seguro obligatorio por responsabilidad civil contra terceros de los "volquetes" y/o "contenedores" y de las maquinarias y vehículos que utilice para desarrollar la actividad".- **Art. 2º)** Modifícase el Art. 3º) de la Ordenanza N° 1217/98 el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Art. 3º)** **DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VOLQUETE:** Se entenderá por Volquete a cada caja metálica, la que deberá cumplir con los siguientes requisitos: **A)** Sus medidas no excederán de 3,30m. en su lado mayor y, de 1,70m. en su lado menor, debiendo estar en buen estado de conservación. **B)** Medio Volquete: Sus medidas no excederán de 1,65m. en su largo y 1,70m. en su ancho, debiendo estar en buen estado de conservación.- **C)** * Cada caja metálica deberá tener en la parte superior (borde sobresaliente) de ambos frentes y laterales del contenedor, material reflectivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflectividad Grado Diamante. Consistirá en bandas cebradas a 45º alter-

nando colores rojo y blanco. * El resto de la caja metálica estará pintada color blanco, debiendo consignar con caracteres visibles, el nombre de la empresa y número de teléfono de servicio permanente de la misma. Adicionalmente deberá numerarlas correlativamente a fin de posibilitar su identificación. * Estos datos deberán estar pintados como mínimo en ambos laterales, teniendo una altura mínima de 20 cm. Es responsabilidad de la empresa mantener en perfectas condiciones de visibilidad y reflectividad la mencionada señalización.- El enmascaramiento, pérdida de nitidez de las bandas reflectantes o su ausencia, será considerado como atentatorio contra la seguridad, haciéndose en tal caso el operador o prestatario pasible de una multa".- **Art. 3º)** Modifícase el Art. 4º) de la Ordenanza N° 1217/98, al que se le agregará, el siguiente texto: **Art. 4º)**..."La empresa pondrá, además, elemento señalizador mientras se efectúe la colocación o remoción, en lugar adecuado sobre la calzada, a fin de advertir a los conductores y peatones".- **Art. 4º)** El D.E.M. fijará las pautas para la coordinación previa y la firma de un convenio que disponga dónde y cómo el prestador del servicio hará la disposición del contenido de los volquetes. **Art. 5º)** Modifícase el Art. 7º) de la Ordenanza N° 1217/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 7º)** La transgresión a cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionada con multas de trescientas (300) a tres mil (3000) Unidades de Cuenta Municipal (UCM), de acuerdo al carácter de la falta. En caso de presentarse sanciones consecutivas podrá procederse a la clausura provisoria o definitiva de la actividad de la empresa". **Art. 6º)** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 60 días corridos, desde su promulgación.- **Art. 7º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- **Sunchales, 12 de abril de 2012.-** Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En primer lugar, quiero resaltar el rápido tratamiento de este Proyecto de Ordenanza, que llegó a la mesa de Comisión, con la idea de modificar una Ordenanza vigente, a partir de una consulta puntual de un vecino, interiorizado en el servicio de volquetes. Me pareció correcto que pudiéramos tratarlo en Comisión y que fuera un Proyecto del Concejo en pleno, se trabajó muy bien, muy consensudamente, con el aporte de todos, en particular del Concejal Lamberti que aportó su experiencia, a partir de su trabajo y de su vocación en todo lo que se refiere al tema de seguridad, que no hacían al planteo inicial de modificación de la Ordenanza de Volquetes N° 1217/98. Recordemos que, previamente, el Municipio recogía con su personal, a pala y en los camiones, los materiales de desechos de obras, de limpiezas de patios, etc., que la gente sacaba a la calle. La primera vez fue, a través de una iniciativa público-privada, donde el Sr. Miguel Roch, vecino de esta ciudad, hizo una inversión inicial, compró camión, las cajas metálicas o volquetes, como se los llama normalmente, dispuso un terreno y, a partir de allí, todos recuerdan frente al cementerio tenía ubicado el predio y empezó con este servicio. Hoy es un servicio que está consolidado en la costumbre de la gente, cumplió su objetivo de alivianar el trabajo municipal, que cada vez es más intenso, no

sólo porque la ciudad crece en cuanto a sus límites, a su geografía, sino porque la complejidad de los trabajos, que debe prestar el municipio, es cada vez mayor. Así que desde ese punto de vista la Ordenanza está plenamente vigente y plenamente operativa, lo cual ha sido un éxito. Cuando uno se pone a leer el texto de la Ordenanza y revisar, cómo está funcionando el servicio, ahí empiezan a aparecer algunas particularidades. Esta Ordenanza aprobada en el año 98, cuando ya exigía, la Ley de Tránsito, la Revisión Técnica Vehicular. La Ordenanza, yo no conozco el porqué, pero fijaba como antigüedad máxima, para los camiones que transporten volquetes, de 15 años y nada decía, de la Revisión Técnica Vehicular, aunque cabiéndole la general de la ley, se supone que debe tener la revisión técnica para poder circular. Esta era una primera falla, porque hecha la consulta, con quienes hacen Revisión Técnica Vehicular en Sunchales, decían que no es criterioso fijar un plazo de 15 años, hay unidades para el transporte de pasajeros, de carga o para esta tarea, que tienen más de 15 años y están en perfecto estado. Así como hay otras que pueden tener menos de 15 años y, por diversos motivos, no estar en condiciones. Así que este es un primer tema, que ya voy a comentar, que en la parte resolutive vamos a cambiar. Otra de las cuestiones tenía que ver con que también se exigía que el propietario del Servicio de Volquetes sea titular y lo debía acreditar ante escritura pública, aparte de un lote, cuyas medidas mínimas era de 1 hectárea, 10.000 metros cuadrados. Este punto concretamente ha sido eliminado del texto que estamos proponiendo como reemplazo, porque más allá de que fuera propietario o pudiese alquilar el predio, la cuestión concreta es que, en la medida que haya un servicio de volquetes o dos servicios de volquetes en la ciudad, estos terminan siendo una especie de basurales autorizados, por vía de la Ordenanza de Volquetes. Es decir, en vez de tener el tratamiento, la disposición final, el reciclado, lo que corresponda, de chatarra, de escombros, de vegetales y del resto de los residuos que puedan ser depositados en un volquete, bajo la órbita municipal, bajo autorización municipal y bajo un único sistema, a la corta o a la larga, terminamos teniendo en la ciudad dos o tres basurales y esto acordamos, en Comisión, que era malo, también lo acordó el responsable hoy, del área de medio ambiente de la ciudad. Esas son consideraciones generales que quería hacer y ahora muy resumidamente, porque por supuesto la Ordenanza queda a disposición de los medios, de la ciudadanía y de los interesados, voy a citar, ya en la parte resolutive, de que estamos hablando. El Art. 1º) modifica el Art. 2º) de la Ordenanza, propone la nueva redacción y concretamente fija aquello que tiene que tener el camión, la RTV aprobado, no fijando una antigüedad máxima. Otro tema que se exigía, era un mínimo de 10 volquetes, para poder empezar a prestar el servicio a la empresa que lo hiciese y nosotros hemos agregado, aparte de esos 10 volquetes, como condición mínima, que haya 4 medios volquetes, que es un volquete del tamaño del 50%, como mínimo. Esto tiene que ver con el hecho de poder incentivar a gente que, más de una vez saca un pequeño montoncito de escombros embolsados, con lo cual hasta tiene un riesgo físico, para el trabajador de

recolección de residuos que va a quitar con toda su energía y corriendo, como lo hace habitualmente, una bolsa que no supone que pesa lo que pesa y puede tener una lesión. Por eso o que saca directamente, ni siquiera embolsado, al lado del cordón de la vereda como vemos más de una vez. El hecho de que esté la posibilidad del medio volquete y que tenga un costo diferencial, creemos que va a incentivar a la gente a que pueda pedirlo y es una experiencia que en muchas ciudades ya existe. Para dar una idea, el servicio que actualmente está prestando el único prestador que está instalado en la ciudad, tiene 30 volquetes del tamaño grande, o sea que lo que estamos proponiendo, es mantener el mínimo de 10 volquetes, para quién quiera iniciarse en el servicio y agregamos 4 medios volquetes. En el Art. 2º), modificamos el Art. 3º) de la Ordenanza, en el cual, concretamente, fijamos las medidas de este medio volquete que hablaba recién. Decimos que tiene que estar en buen estado de conservación. Cuando hablamos de las franjas que deben tener y que ya está fijado en la Ordenanza, franjas oblicuas combinadas rojo y blanco, en los bordes superiores tanto sean frontales, posteriores, como los dos laterales, concretamente y, este es uno de los primeros aportes del Concejal Lamberti, en el trabajo de Comisión, decimos material reflectivo autoadhesivo, producto homologado, con un índice de reflectividad grado diamante. Hay distintos grados de reflectividad, este tiene una reflectividad mayúscula, con lo cual va hacer que, el contenedor sea rápidamente visible. También fijamos una condición que es que los volquetes estén numerados correlativamente, por parte del prestador del servicio, la Ordenanza vigente establece la identificación de la empresa y fijar el número de teléfono de la misma, aquí le estamos agregando este carácter de numeración del volquete, que tiene importancia y lo hemos charlado con el Dr. Migliori, para la identificación, para poder hacer una serie de acciones de comunicación por ejemplo, a través de un Juzgado de Faltas Municipal o, a través de una demanda porque el volquete pudiera causar algún problema en la vía pública, para una serie de actos de tipo administrativo, la identificación fehaciente del volquete, a través de su número, es una medida que aporta. También, a través de la experiencia de algunas Ordenanzas que, en el trabajo de Comisión buscaba el Concejal Lamberti, en distintos Municipios se hace referencia del tamaño mínimo de los datos, que debe contener el volquete. Nombre del responsable, o sea de la empresa, este número correlativo para la unidad en sí, el teléfono que será el que use habitualmente la empresa, debe tener una altura mínima de 20 centímetros. Agregamos y lo leo textual: "Es responsabilidad de la empresa, mantener en perfectas condiciones de visibilidad y reflectividad la mencionada señalización. El enmascaramiento, pérdida de nitidez de las bandas reflectantes o su ausencia, será considerado, como atentatorio contra la seguridad, haciéndose, en tal caso, el operador o prestatario pasible de una multa". Todo esto es texto que se agrega, por supuesto, pretendiendo que se mejoren las condiciones de seguridad del servicio, ya puesto en funcionamiento en la calle. El Art. 3º), de ésta Ordenanza modifica el Art. 4º) de la Ordenanza N° 1217/98 al que se le agrega

el siguiente texto y leo textual, Sra. Presidenta: "La empresa pondrá, además, elemento señalizador mientras se efectúe la colocación o remoción, en lugar adecuado sobre la calzada, a fin de advertir a los conductores y peatones". Más allá de todas las características que ya tiene de seguridad el volquete, que las acabo de mencionar, lo que se pide es que se pongan conos señalizadores o los triángulos que se usan, para dar advertencia a los conductores de la presencia del volquete. En una palabra, que el camión que hace este servicio y el operador del camión tengan a mano, insisto, estos elementos de seguridad para poner en la vía pública, unos metros previos a la llegada de la caja metálica en sí. El Art. 4º) dice: "El D.E.M. fijará las pautas para la coordinación previa y la firma de un convenio, que disponga dónde y cómo el prestador del servicio, hará la disposición del contenido de los volquetes. Es lo que mencioné, cuando hice referencia de que bajamos aquella condición de que el propietario del servicio tenga y sea propietario de un lote y allí haga su disposición final. Lo que estamos haciendo es habilitando al D.E.M. y fijando que, previamente a la habilitación del servicio, debe firmar un convenio en donde el D.E.M., como autoridad le va a fijar al prestador el lugar y la forma de disponer finalmente esos residuos. Ya di el ejemplo que pueden ser vegetales, chatarra, escombros u otros. Me falta mencionar, como punto saliente del Art. 6º) que dice que, la presente Ordenanza entrará en vigencia a los 60 días corridos, desde su promulgación. Esto fue aportado o sugerido por el Dr. Migliori, porque en realidad, no sólo va afectar a quién quiera empezar a prestar el servicio, sino que va a afectar al servicio que ya se está prestando. Nos pareció adecuado dar 60 días, desde la promulgación, de tiempo para que, yo mencioné que tiene un parque de 30 contenedores, primero pueda revisar y adecuar la señalética, todos los elementos de seguridad, el tamaño de las letras, el perfecto estado de conservación, que esté debidamente pintado, que los elementos reflectivos tengan la reflectividad grado diamante, que estamos fijando ahora, pero también debe tener tiempo para poder comprar o fabricar 4 medios volquetes. Nos pareció lógico que tuviera 60 días corridos, para adecuar su funcionamiento. Venimos desde el año 98 sin hacerle cambios a la Ordenanza, 60 días más o 60 días menos, no van a cambiar esta cuestión. Con lo cual allí terminaría diría yo las cuestiones centrales que fundamentan el porqué proponemos cambiar el articulado de la Ordenanza sobre Volquetes. Voy a solicitar, Sra.

Presidenta, como moción, la ratificación de este Proyecto de Ordenanza, que hemos analizado en el trabajo de Comisión, por supuesto invitando previamente, que cualquiera de los cinco Concejales pueda hacer uso de la palabra si así lo consideran necesario, para manifestar alguna cosa que, probablemente, me pueda haber olvidado. Gracias". Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente, para recordarle Concejel Bertoglio, la modificación que hicimos, en cuanto a los requisitos de seguro que debe tener la unidad, porque establecía de un seguro de Responsabilidad Civil, que el camión debe tener, pero le agregamos que sea un Seguro de Responsabilidad Civil, con uso determinado para porta volquetes, que también era una

condición que podía escapar, a la hora de tener algún inconveniente de tránsito lógicamente y tratando de salvaguardar los intereses del Municipio, por supuesto". Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco Concejál Lamberti y concretamente el texto dice: "Tener contratado un Seguro Obligatorio por Responsabilidad Civil, hasta ahí el mismo texto, contra terceros de los "volquetes" y/o "contenedores" y de las maquinarias y vehículos que utilice, para desarrollar la actividad". Con lo cual, lo que Ud. decía muy bien, no sólo tiene que ver con la caja metálica en sí, sino también del vehículo. Gracias". Toma la palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración de los Sres. Concejales, la moción, del Concejál Bertoglio, de aprobar sobre tablas este Proyecto de Ordenanza, que modifica varios artículos de la iniciativa referida a Servicio de Volquetes". Aprobado. **7-b)**

De Ordenanza: VISTO: La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M. N° 445 "Carlos Steigleder" - Bloque Turno Tarde, referida al interés de jóvenes y adultos de continuar sus estudios en la educación terciaria o universitaria, y; **CONSIDERANDO:** Que quienes afrontan problemas económicos, laborales o familiares, se ven impedidos o se les dificulta en extremo abandonar la localidad; Que un alto porcentaje de jóvenes no puede solventar sus estudios fuera de Sunchales manifestando vocación, interés y/o talento vinculados a carreras terciarias o universitarias que se dictan fuera de la localidad; Que existe en la ciudad la opción de estudiar a distancia, lo que constituye una posibilidad concreta de canalizar diversos intereses; Que el Centro de Educación a Distancia de Sunchales (CEDiS) tiene entre sus objetivos que los jóvenes puedan estudiar permaneciendo en la localidad; Que si bien esta opción tiene un costo, significa una oferta diferente a la de cursado presencial resultando en muchos casos una alternativa más económica; Que a pesar de esto son pocos los recién egresados de quinto año de las escuelas medias locales que aprovechan este servicio educativo; Que es posible atribuir esta situación al hecho de que los mismos carecen de herramientas cognitivas para afrontar solos una carrera de esta modalidad y se les dificulta sostenerse en este sistema; Que optimizar el servicio de educación a distancia sería una oportunidad concreta de canalizar los intereses y vocaciones de muchos estudiantes de nivel medio - jóvenes y/o adultos- enriqueciendo el perfil intelectual de la localidad y, a su vez, abriendo nuevas ofertas culturales y laborales; Que es responsabilidad indelegable del Estado asegurar la igualdad de oportunidades y garantizar su alcance y funcionamiento; Por lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales un "Gabinete de Soporte Pedagógico", destinado a sostener en el cursado del primer año de toda carrera a distancia -de nivel terciario o universitario- a los estudiantes que no tuvieran otra formación superior, previa a la inscripción en dicha modalidad.- **Art. 2º)** Dispónese que para el cumplimiento del artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar los servicios brindados por el Equipo

Municipal Interdisciplinario.- **Art. 3º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, difunda, con personal idóneo para esta tarea, a través de los medios de comunicación así como también en los establecimientos de educación secundaria, la oferta de educación a distancia.- **Art. 4º)** Establécese que las erogaciones que demande la implementación de esta norma se imputarán a las partidas correspondientes dentro del Presupuesto Municipal en vigencia.- **Art. 5º)** Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M. N° 445 "Carlos Steigleder" - Bloque Turno Tarde.- **Art. 6º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de abril de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti, le voy a ceder la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Ordenanza, identificado como punto 7-b) en el Orden del día y luego, sucesivamente, los puntos 7-c) y 7-d) inclusive". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Acepto la Presidencia, tiene la palabra Concejala Ghione". A continuación hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Ordenanza, en realidad, fue una iniciativa de alumnos pertenecientes a la Escuela de Enseñanza Media N° 445 "Carlos Steigleder". Se presentó en septiembre de 2011, en el marco de la sesión simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", donde los jóvenes manifestaron preocupación, con respecto a la educación terciaria y universitaria, respecto a las dificultades que esto conlleva, en cuanto a una situación, quizás, de problemas económicos, laborales o familiares, que hacen que jóvenes y adultos que han finalizado el secundario, no puedan continuar sus estudios, porque no pueden abandonar la ciudad para continuar estudiando. En Sunchales tenemos el Centro de Educación a Distancia, por tal motivo, este Proyecto de Ordenanza hace referencia a una apoyatura que se daría, desde el municipio, a aquellos jóvenes o adultos que estudien en esta modalidad a distancia. Lo que considera este Proyecto de Ordenanza también, tiene que ver con que esta opción y así lo sostienen los jóvenes en los considerandos, dado que muchos no pueden solventar sus estudios, pero manifiestan vocación, interés y/o talento, vinculados a carreras terciarias o universitarias. Que existe, como decía, en la ciudad, esta posibilidad de estudiar a distancia y que, más allá de que esta opción tiene un costo, probablemente sea más económico, que el cursado presencial fuera de la ciudad. También lo que se plantea es, que son pocos los egresados de 5º año de las escuelas medias, que conocen de este servicio y también carecen de herramientas, muchas veces, para afrontar solos una carrera en esta modalidad y se les dificulta mantenerse en este sistema. Entonces lo que se plantea, en este Proyecto de Ordenanza es la creación, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, de un Gabinete de Soporte Pedagógico, destinado a sostener el cursado del primer año de toda carrera a distancia terciaria o universitaria, a los estudiantes que no tuvieran otra formación superior, previa a la inscripción en dicha

modalidad. Este es el planteo presentado, en su momento, por los jóvenes, nosotros lo que hicimos en el Art. 2º), luego de conversaciones y contactos con el Departamento Ejecutivo Municipal, porque así se plantea desde el D.E.M., que este servicio sea brindado por el Equipo Municipal Interdisciplinario. Este fue un aporte del Área de Cultura y Educación del Municipio, que sostiene, que en este equipo existen los profesionales, como para brindar ese apoyo a aquellos jóvenes o adultos, que estudien a distancia. Luego se establece que el D.E.M., debe difundir, a través de los medios de comunicación y en los establecimientos educativos, la oferta de educación a distancia, estableciendo que las erogaciones que demande la implementación de esta partida, se imputarán al Presupuesto Municipal vigente. Por supuesto, como se ha hecho en otras oportunidades, cuando hemos aprobado iniciativas de jóvenes, se remitirá una copia de esta, a la Escuela de Enseñanza Media "Carlos Steigleder". Por tratarse de un Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar su aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marrotti** (P.J.): "Queda a consideración, la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Ordenanza, que acaba de fundamentar la Concejala Ghione".- Aprobado.-

7-c) De Minuta de Comunicación: VISTO: La necesidad de cumplimentar el proceso de Presupuesto Participativo, creado por Ordenanza N° 2008/2010, y; **CONSIDERANDO:** Que la implementación de una herramienta de este tipo, repercute directamente en la calidad de vida de la comunidad, planteando un nuevo ejercicio del poder basado en la transparencia y la participación; Que el Art. 5º de la Ordenanza mencionada establece que la distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo, se realizará de la siguiente manera: el 70% en partes iguales, para cada uno de los barrios y el 30% restante, considerando el grado de necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. Dicha decisión recaerá en el **CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL**, el que se reunirá a tal efecto a posteriori de que sean aprobados los proyectos de cada barrio, en la **ASAMBLEA PARTICIPATIVA BARRIAL**; Que en noviembre de 2010, se comenzaron con las diferentes rondas de participación y consulta y en el transcurso de 2011, se cumplimentaron varios de los proyectos votados por los/as vecinos/as; Que, sin embargo, en los Barrios Centro y SanCor no se llevó a cabo ninguna de las acciones elegidas por la comunidad; Que en un informe elaborado por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, se observa que la asignación realizada a algunos barrios, supera ampliamente lo establecido por Ordenanza, en otros ha sido ostensiblemente subejecutada, mientras que en los barrios mencionados no se ha realizado ninguna erogación; Que si bien los proyectos elegidos pueden concretarse en el transcurso de este año, los costos asignados a los mismos están desactualizados y resultarán insuficientes para su ejecución de manera completa; Que esta situación perjudica la implementación de la Ordenanza, afecta la relación entre el Municipio y la sociedad y, su incumplimiento, podría derivar en la desconfianza de la ciudadanía, ante iniciativas que lo que pretenden es alentar la participación popular, potenciando la intervención de la comunidad e incentivando su presencia activa y

permanente en la vida democrática; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**. - El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las previsiones para el cumplimiento de los proyectos pendientes votados por los/as vecinos/as en el marco del Presupuesto Participativo 2011, el detalle de las erogaciones realizadas en cada barrio y la planificación para la puesta en marcha de esta iniciativa, en el año en curso. Asimismo, requiere disponga la implementación de la Ordenanza N° 2008/10, tal cual lo establecido en cada uno de sus artículos, con la participación del Concejo Municipal, cada vez que así se estipule, especialmente en lo referido a la organización de una reunión de cierre, al finalizar el año, para todas las vecinas y vecinos con el fin de realizar un balance de lo ejecutado, a través del Presupuesto Participativo y dar a conocer los montos estimados para el año entrante. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 13 de Abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, hace referencia a varias cuestiones que surgen y se materializan, luego de una reunión que tuvimos con vecinos del Barrio SanCor, Minuta, que después vamos a presentar, con reclamos puntuales. Con respecto al Presupuesto Participativo había un pedido, que tenía que ver, con la falta de cumplimiento de las obras votadas por los vecinos, en el Barrio SanCor, en particular, situación que hemos tomado conocimiento concreto, sobre la distribución de fondos en distintos barrios de la ciudad, en esa reunión, más allá de los comentarios que nos habían hecho los vecinos de los distintos barrios, en su momento. En particular este Proyecto de Minuta de Comunicación, hace referencia al Presupuesto Participativo, y voy a leer el Art. 5º) de la Ordenanza aprobada en el año 2010, que lo pone en marcha. El Proyecto había sido presentado en el año 2008 y costó que finalmente fuera aprobado, pero luego de varias tratativas en Comisión logramos su aprobación y su puesta en marcha, en noviembre de 2010. En particular, como decía, voy hacer referencia al Art. 5º) de esta Ordenanza que dice: "La distribución de los Recursos del Presupuesto Participativo para cada barrio, se realizará de la siguiente manera: el 70% en partes iguales para cada uno de los barrios y el 30% restante, de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. La decisión sobre ese 30% va a recaer en el Concejo Participativo Barrial que, para recordar, una de las distintas etapas para llevar adelante el Presupuesto Participativo, es el formado por dos delegados de cada barrio. Es ese Consejo Participativo Barrial y luego de las decisiones que se tomen en cada barrio, sobre el otro 70% se decidiría, cómo distribuir ese 30%. Para poner en números concretos y esta es una información que los vecinos del barrio SanCor nos entregaron en esa reunión, que tuvimos a fin de marzo, es un informe que fue preparado, en su momento, por el Secretario de Hacienda. El Presupuesto Municipal, para el año 2011, fue de \$ 615.000 y fue distribuido, de manera equitativa, ese monto total, entre los 9 barrios. Acá ya hay una falla en la distribución de este monto, dado

que le hubiera correspondido a cada barrio, de manera equitativa, el 70%, de esos \$ 615.000, pero podemos avanzar y en realidad no es lo más importante esto, sino que se ha dado que, algunos barrios han tenido una subejecución de lo asignado, mientras que otros barrios han recibido aún más de lo que se tenía determinado, para ese barrio y esto ha provocado grandes desigualdades, a tal punto que, en barrio Centro y barrio SanCor no se ha concretado nada del presupuesto participativo 2011, mientras que algunos otros barrios han recibido hasta \$ 100.000 más de lo asignado, con una distribución equitativa de ese monto. Nosotros cada mes recibimos una información que tiene que ver con el Movimiento de Saldos, en donde el Presupuesto Participativo es una Partida Global, en la cual no hay una división o un detalle de la asignación por barrios. Por eso tomamos conocimiento de este detalle a fin de marzo y el presupuesto participativo ejecutado, fue del 93%, con lo cual evidentemente ha habido aquí una cuestión de distribución que no se ha dado según lo establecido por Ordenanza. Hemos ya cumplido con el año 2011, deberíamos estar arrancando con el Presupuesto Participativo 2012, mientras tanto el barrio SanCor y el barrio Centro, que debieron haber recibido \$ 68.000 cada uno, no recibieron absolutamente nada y hay otros barrios, como por ejemplo el barrio Sur, solo \$ 26.000 de los \$68.000, que debieron haberse ejecutado en ese barrio. Entonces cuando uno analiza los proyectos aprobados, en su momento, podemos ver que, en el barrio Centro, los vecinos habían decidido volcar el dinero a la construcción de una nueva Sede Vecinal, en el predio del Parque Urquiza y en el barrio SanCor se impuso la propuesta de fomentar el cuidado del Canal Norte con la colocación de cestos, cartelera y campañas de concientización. El problema, no es sólo no haber cumplido con el Presupuesto Participativo 2011, sino que para llevar adelante esas obras o esas acciones, es muy probable que esos montos designados, en ese momento, hoy no alcancen, hemos llegado a un punto en donde existe un defasaje, que va a ser muy difícil de cumplir a lo largo del año 2012. Otro detalle, no menor, en cuanto a la planificación de las obras del Presupuesto Participativo, estaba previsto que, para julio de 2011 se llevaran a cabo las obras en barrio Sur y barrio Centro, en septiembre las del barrio SanCor, con lo cual es evidente que ya, a unos cuantos meses de finalizado el 2011, tenemos que evaluar como podemos seguir, para no dejar caer una herramienta, en donde la participación es fundamental y este tipo de hechos hacen que la comunidad desconfíe de una herramienta, que es sumamente válida para la distribución de poder. Siempre se pensó que el Presupuesto Participativo era importante, porque el hecho de que la comunidad decida en que gastar parte del presupuesto, siempre es una manera de consolidar la democracia. Para este año 2012 están presupuestados alrededor de \$ 850.000, si cumplimos con la Ordenanza y ese Presupuesto para este año 2012, se distribuirían alrededor de \$ 66.000 para cada barrio y después un monto de \$ 255.000, a definir entre todos. En su momento, cuando planteamos esto con el Secretario de Hacienda y él comentaba que la idea es hacer un desglose del Presupuesto Participativo, por barrio, en el Movimiento de Saldos, que nosotros recibimos

mensualmente, lo cual nos permitiría monitorear, con mayor detalle, que es lo que ocurre con cada una de las partidas y dineros asignados. Entonces lo que se plantea en este Proyecto de Minuta de Comunicación es que se informe sobre las previsiones, para el cumplimiento de los proyectos pendientes votados, por los vecinos, en el Presupuesto Participativo 2011, con el detalle de las erogaciones realizadas en cada barrio. Es decir, queremos que este informe se presente de manera formal en este Concejo Municipal y además la planificación, para la puesta en marcha de este proceso de Presupuesto Participativo, durante este año 2012. También lo que pedimos es que se disponga, tal cual como se especifica en la Ordenanza del año 2008, que la participación del Concejo se dé, tal cual lo explicitado en esa Ordenanza, que el Concejo tenga voz en cada una de las etapas, por las cuales se pone en marcha el Presupuesto Participativo, desde la concientización en la comunidad, que el presupuesto, hasta la reunión de cierre que permitiría que los vecinos y vecinas puedan acceder, tengan información sobre lo ejecutado durante el año y se pueda dar a conocer en esa reunión de cierre, los montos estimados para el año siguiente, pensando que a fin de año el presupuesto municipal ya ha tenido ingreso en este Concejo Municipal y en muchas oportunidades se ha aprobado. Así que voy a solicitar un cuarto intermedio, para que en todo caso se puedan hacer las modificaciones del caso a este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): Reanuda la sesión. Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (F.P.V.): "Simplemente para agregar a lo manifestado por la Concejala Ghione, uno que estuvo presente en esa reunión y cuando la gente, molesta y con razón, del barrio SanCor al igual que la gente del barrio Centro, que no se vieron favorecidos ni con un peso del Presupuesto Participativo, la verdad que a uno le da mucha bronca, mucha impotencia, porque ese Proyecto se había presentado con las mejores intenciones, los vecinos estaban muy entusiasmados, porque de una u otra manera, podían participar haciendo una elección de cuales eran las obras o beneficios que podía recibir cada uno de los barrios, con el importe que recibía. Con esa Ordenanza, se establecía demostrar la transparencia de la gestión, donde se le daba participación a los vecinos y la igualdad entre los barrios. Lamentablemente, es triste lo que ha pasado en la gestión del Dr. Trinchieri, no sé que ha pasado y en esto me hago responsable de lo que digo, no quiero pensar que haya existido alguna intención de desviar estos fondos, pero entiendo que podríamos hablar de una malversación o incumplimiento de sus funciones, porque vemos que hay, como bien dijo la Concejala Ghione, ejecutado un 93% de ese presupuesto y hay vecinales que han recibido, por duplicado, el monto que se debía entregar y hay otras vecinales, como lo mencioné recién, barrio SanCor y barrio Centro, que no han recibido un peso al respecto. La verdad es que, con todo esto, el espíritu de la Ordenanza y lo han

manifestado también, la gente de los barrios se sienten muy molestos y engañados con todo este tema de la Ordenanza de Presupuesto Participativo. Manifestaron en esa reunión que hemos tenido, que plantearles nuevamente a los vecinos, que no forman parte de la Comisión Directiva del barrio, que tienen que ir a votar nuevamente por un presupuesto no va a ser nada fácil, para que la gente o el vecino vuelva a creer en que las obras se van a realizar. Teniendo en cuenta que lo que habían solicitado tanto el barrio Centro como el barrio SanCor, eran funciones o tareas que le competen al Municipio como tal, porque el barrio SanCor había solicitado el cuidado del Canal Norte, cuando en realidad es una función que el Ejecutivo la tiene que realizar, sin que sea pedido por una participación presupuestaria de un presupuesto participativo y erogar dinero en esa limpieza del canal norte. Comparto lo manifestado por la Concejala Ghione, considero que esto, en este momento o a partir de este año, con la experiencia vivida del gobierno anterior, tener un control más exhaustivo sobre el tema, pedir por escrito todos los informes, para que tanto el Ejecutivo como el Legislativo podamos controlar, cual es el destino que se le dan a estos fondos y evitar que pase lo que ha pasado en la gestión anterior. Me siento muy molesto como vecino, en ese momento no era Concejal, como vecino he creído en ese presupuesto participativo, he creído en que el gobierno de turno lo iba a llevar adelante, como correspondía. Estuve presente en la votación, cuando se hizo en mi barrio que he representado y participado como ciudadano y hoy encontrarme con esto, lo vuelvo a reiterar, me da mucha vergüenza y no quiero que se vuelva a repetir una situación similar. Simplemente quería eso, Sr. Presidente y espero que de ahora en adelante podamos trabajar a conciencia y que la gente vuelva a confiar en los políticos que estamos de turno, porque muchas veces, a raíz de estas cosas, tenemos un mal concepto y hay que demostrar que, en este caso, la participación, la transparencia, la igualdad entre los barrios está presente y que la gente pueda creer nuevamente en que los proyectos se pueden llevar adelante. Gracias Sr. Presidente, por darme la palabra". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me voy a expresar, más o menos, en los mismos términos, que lo ha hecho el Concejal Migliori. Una pequeña corrección, no fue el Secretario Deluchi el que propuso las partidas segregadas, ya lo habíamos planteado nosotros como idea, cuando fuimos a hablar al barrio y nos enteramos del informe. Así que nosotros le transmitimos esta necesidad al Secretario Deluchi, Concejal Migliori. El gobierno anterior era especialista en mamarrachos, no ande con vueltas para decir las cosas, porque si uno se fija en los tres barrios que tienen sobre ejecutados, uno de ellos es producto de la improvisación, que es un signo distintivo de la administración Trinchieri a lo largo de 16 años. Los otros dos es demagogia pura, son barrios más populosos de la ciudad, en época eleccionaria, le cabe alguna duda. Nada más". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Durante el cuarto intermedio hemos hecho algunas modificaciones, hemos incorporado en el VISTO, la Ordenanza N° 2014/10, que crea el Fondo de Asistencia a Vecinales y se solicita, entre las

cuestiones resolutivas de este Proyecto de Minuta de Comunicación, que informen por escrito sobre las previsiones relativas al Presupuesto Participativo y además el cumplimiento de la Ordenanza, referida al Fondo de Asistencia a Vecinales. Esperando que esta gestión cumpla y ya comience con la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, para que den los tiempos en el transcurso de este año. Sin más que agregar, solicito la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Pongo a consideración de los Ediles, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejo Municipal en pleno". Aprobado. **7-d) De Minuta de Comunicación:** **VISTO:** La reunión mantenida por los integrantes del Concejo Municipal con vecinos/as del Barrio SanCor el miércoles 28 de marzo, y; **CONSIDERANDO:** Que si bien la resolución a las solicitudes planteadas es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Deliberativo no es ajeno a las problemáticas que afectan al barrio; Que, por Ordenanza N° 1882/09 se aprobaron las actuaciones realizadas por el Intendente Municipal, para la firma del Convenio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la realización de la obra denominada "16 cuadras de pavimento - Pavimentación de la calle Laínez, Av. Belgrano y Av. Sarmiento"; Que resulta de interés comunitario conocer el estado de las gestiones ante el Gobierno Nacional, realizadas hasta la fecha; Que la Ordenanza N° 1999/10, autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra "Construcción de Cordón Cuneta, Cordón de Canteros y Badenes en Calzadas Urbanas", en distintos sectores de la ciudad; Que en el Barrio SanCor la obra se proyectó, para las calles Río Negro entre Av. Belgrano y Laprida, Chubut entre Mitre y Laprida, y Mitre entre Río Negro y San Luis, en ambas manos; Que es necesario informar a los/as vecinos/as cuándo se estaría comenzando con la misma; Que la Ordenanza N° 2079/2011, que aún no se ha implementado, dispone, en su Art. 2º, la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución; Que la difusión del Presupuesto de Recursos y Erogaciones Municipales, promueve que la comunidad realice el monitoreo de su ejecución, garantizando la rendición pública; Que mediante las Minutas de Comunicación N° 424/08 y xx/11, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, que contemple la ejecución de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transitan por el "Camino del Tiro Federal", en aquellos sectores donde la calzada se encuentra socavada y/o la profundidad del desagüe ha resultado de una magnitud importante; Que si bien el camino de acceso, es propiedad privada de la entidad, es utilizado por la comunidad toda, sin restricción alguna; Que asimismo resulta necesario verificar el estado de las luminarias ubicadas en el mismo; Que es indispensable la presencia de agentes de tránsito en los horarios de salida de alumnos/as de la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale", así como señalización

adecuada en la intersección de Av. Belgrano y Oroño, con el fin de evitar accidentes; Que los vecinos solicitan además, una luminaria en calle San Luis, entre Francia y Av. Belgrano, así como el servicio de riego en Cortada Entre Ríos; Que la solución a los problemas e inquietudes planteadas contribuiría a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional para la terminación de la obra "16 cuadras de pavimento - Pavimentación de la calle Laínez, Av. Belgrano y Av. Sarmiento", así como también, sobre la planificación de la obra "Construcción de Cordón Cuneta, Cordón de Canteros y Badenes en Calzadas Urbanas", de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 1882/2009 y N° 1999/2010 respectivamente. Asimismo requiere el cumplimiento de la Ordenanza N° 2079/2011, que dispone la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando, de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución. También, solicita contemple la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transitan por el "Camino del Tiro Federal", en aquellos sectores, donde la calzada se encuentra socavada y/o la profundidad del desagüe ha resultado de una magnitud importante, así como la verificación del estado de las luminarias que se encuentran en el sector. Además, requiere la presencia de agentes de tránsito en los horarios de salida de alumnos/as de la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale" y señalización adecuada en la intersección de Av. Belgrano y Oroño. Por último, se solicita una luminaria en calle San Luis, entre Francia y Av. Belgrano, como también el servicio de riego en Cortada Entre Ríos. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 13 de Abril de 2012. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, vuelca las inquietudes y reclamos de vecinos del barrio SanCor. Si bien sostenemos que, la mayoría de las solicitudes planteadas, son competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, nosotros no podemos desconocer estos reclamos, por lo cual hacemos el camino y las gestiones necesarias, para dar solución a estos pedidos. En particular este Proyecto de Minuta, hace referencia a dos obras, una que tiene que ver con aquella Ordenanza del año 2009, aprobada por este Concejo, en su momento, refiere a la Pavimentación de 16 cuadras, comprendiendo calle Laínez, Av. Belgrano y Av. Sarmiento. Lo que desea conocer, son las gestiones que ha hecho este Gobierno Municipal con respecto a esa Ordenanza que aún no ha sido cumplimentada. Además consideramos necesario informar a los vecinos, porque también sabemos que se han hecho gestiones, así lo han expresado algunos partes de prensa emanados del Ejecutivo municipal, por lo que es necesario informar en detalle, cuáles son específicamente esas gestiones. Por otro lado en el año 2010, se autorizaba al Ejecutivo Municipal, a la ejecución de una obra de cordón cuneta en calles Río Negro, entre Av. Belgrano y

Laprida; Chubut entre Mitre y Laprida y Mitre entre Río Negro y San Luis, en ambas manos. Este es un reclamo que los vecinos vienen haciendo desde hace un tiempo y desean conocer cuando se comienza la obra ya que, en su momento, habían recibido las notas, con los importes de costo de cada una de las ellas, en sus domicilios. Por otro lado, hacemos referencia a la Ordenanza N° 2079/11, que dispone, entre otras cuestiones, que la Municipalidad debe publicar la ejecución presupuestaria mensual. Esto es a lo que yo refería, en la Minuta anterior, del Movimiento de Saldos, es una información que es pública e interesante, para que esté a disposición de la comunidad, porque también es una manera de garantizar la rendición de cuentas y que la comunidad monitoree la ejecución de ese presupuesto. También hacemos referencia a Minutas de Comunicación presentadas en los años 2008 y 2011, relacionadas con ejecución de obras en el camino del Tiro Federal Argentino, este es un camino de propiedad privada, pero que es utilizado por muchas personas. Entonces es necesario que esa Minuta de Comunicación, que hacía referencia a ejecutar obras, para garantizar la seguridad de las personas que circulan por allí, se deben cumplimentar, porque hay sectores en donde la calzada está socavada, la profundidad del desagüe es importante y es necesario verificar la iluminación del sector, para evitar que allí, ocurran accidentes. También se plantea la necesidad de contar con agentes de tránsito, en los horarios de salida de los alumnos, de la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale" y señalización adecuada en Av. Belgrano y Oroño. Además se solicita una luminaria en calle San Luis, entre calle Francia y Av. Belgrano y servicio de riego en Ctda. Entre Ríos. Este Proyecto de Minuta de Comunicación hace un repaso de lo que estuve comentando hasta el momento, es decir que se informen sobre las gestiones con respecto a la pavimentación de Av. Belgrano, sobre el cordón cuneta en distintas cuerdas de la ciudad, el cumplimiento de la Ordenanza que dispone la implementación de la publicación de la ejecución presupuestaria del Municipio, la realización de obras en el camino del Tiro Federal, la presencia de agentes de tránsito en la Escuela N° 1212, la luminaria en calle San Luis y el servicio de riego en Ctda. Entre Ríos. Dado que es un Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo en pleno, solicito la aprobación del mismo". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Queda a consideración la moción de la Concejala Ghione, de dar aprobación al Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejál **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". 8º) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del (FPCyS):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La importancia de los espacios verdes urbanos que proporcionan un sinnúmero de ventajas y favorecen al mismo tiempo el equilibrio físico y psicológico de los ciudadanos, a menudo afectado por el entorno urbano, y; **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal asume por este medio el compromiso de incorporar acciones e iniciativas que permitan transformar los espacios verdes ya existentes, para al mismo tiempo mejorar visual y ambientalmente a

nuestra ciudad, para hacerla más habitable y favorecer las prácticas sociales y la relación entre sus habitantes; Que la creciente necesidad de sensibilizar a la sociedad con todo lo referido al medio ambiente, ha hecho que las definiciones de las ciudades consideren la planificación de las zonas verdes como algo fundamental para su desarrollo sostenible, adjudicándolas el valor que sin duda tienen para el conjunto de la ciudad y para sus ciudadanos; Que las zonas verdes cumplen con la finalidad de conseguir un paisaje urbano, organizado y característico de una comunidad sensible con el medio natural, otra relacionada con el ocio, recreo, multitud de actividades y expansión de los vecinos del municipio, y otra relacionada con los posibles beneficios que se puedan lograr desde el sector privado; Que en los últimos tiempos se ha podido observar la importancia de la participación cada vez más frecuente de profesionales en diseños de jardinería y paisajismo; Que uno de los objetivos de la presente es participar a propietarios de viveros, comerciantes y profesionales paisajistas, otorgándoles un espacio público en el que los mismos puedan presentar y difundir sus obras de jardinería o paisajes en las distintas plazas y/o parques públicos, vecinales, etc., de nuestra ciudad; Que el Municipio de la Ciudad de Sunchales, como consecuencia de dar curso a esta iniciativa, logrará la puesta en valor de determinadas zonas en espacios verdes, realzando la parquización, al mismo tiempo que le otorgaría al sector privado la alternativa de exponer su trabajo a la comunidad en estos espacios públicos, no generando erogaciones en inversión y mantenimiento para el Estado Municipal; Que se destinarán sectores determinados y delimitados en metros cuadrados y no espacios o parques en su totalidad; Que entre ellas podemos mencionar a la temática ambiental por medio del manejo eficiente del agua (priorizando el uso racional del recurso hídrico), y el manejo sustentable de los ecosistemas (a través de técnicas que permitan fusionar lo nativo con lo exótico). O la turística, en donde se entremezclen elementos representativos de nuestra historia (local, provincial o nacional) conjugados con especies autóctonas. También la educativa, que les de participación a los niños, jóvenes y adultos para que reconozcan distintas especies. Los temas pueden ser tan amplios como la incorporación de espacios verdes para no videntes con elementos integradores, perceptivos, acústicos u olfativos. O la creación de sectores con especies que atraigan a determinadas aves e insectos. También esta propuesta puede ampliarse a la intervención en espacios públicos para instalar terrazas o techos verdes o jardines verticales; Que sería adecuado que aquellos establecimientos educativos de la ciudad de Sunchales que actualmente se encuentren trabajando en esta materia, puedan disponer de espacios para realizar sus demostraciones, buscando la concientización y el cuidado de estos sectores; Que resulta interesante que el D.E.M. pueda formalizar convenios para gestionar distintos programas y/o proyectos para recibir apoyo económico en fundaciones, ONG,s y toda otra entidad pública o privada provincial, nacional o internacional; Por lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a

consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Impleméntase el Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2º)** Créase un registro de interesados en la presentación y exposición de diseños, previa difusión del Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes".- **Art. 3º)** Determínese la realización de un relevamiento de los potenciales espacios verdes disponibles en el ámbito del municipio de Sunchales.- **Art. 4º)** Dispónese como área de exposición una superficie máxima de treinta metros cuadrados, asignando dichos espacios en función de la presentación de diseños de parte de los interesados registrados en el Artículo 2 de la presente y a criterio del área municipal que asuma la aplicación de esta norma. De la misma manera, el D.E.M. podrá disponer de espacios para Establecimientos Educativos que estén interesados en participar del programa exponiendo sus trabajos y comprometiéndose con el sostenimiento del mismo.- **Art. 5º)** Determínese que las erogaciones en materiales y mantenimiento del espacio asignado quedará a cargo de los interesados en participar en este Programa.- **Art. 6º)** Dispónese que la asignación del espacio se extenderá por el plazo mínimo de dos años. De relevarse el correcto mantenimiento, en dicho período, podrá renovarse. **Art. 7º)** Dispóngase que cada uno de los expositores podrá colocar un cartel nomenclador en el espacio asignado por la Municipalidad, consensuado con el área de aplicación del presente programa, con los datos completos del particular o institución educativa.- **Art. 8º)** Facúltase al D.E.M., a formalizar convenios para gestionar distintos programas y/o proyectos para recibir apoyo económico en fundaciones, ONG,s y toda otra entidad pública o privada provincial, nacional o internacional.- **Art. 9º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, y archívese.- Sunchales, 12 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En primer lugar, este Proyecto de Ordenanza tiende, una vez más, como en tantos otros que ha presentado este Concejo, por lo menos en el tiempo que me ha tocado participar de él, a articular lo público con lo privado. En este caso, destacando la importancia de los espacios verdes urbanos que proporcionan grandes ventajas y favorecen, al mismo tiempo, al equilibrio físico y psicológico de los ciudadanos. En los considerandos del Proyecto, decimos que este Concejo Municipal siempre ha tenido el compromiso de incorporar acciones o iniciativas, que permitan transformar los espacios verdes ya existentes. Con esto, se busca sensibilizar a la sociedad, en todo lo referido al medio ambiente. Las zonas verdes están relacionadas con el ocio, con el recreo, con muchas actividades, que permiten la expansión de los vecinos del municipio y otras relacionadas con los posibles beneficios que se puedan lograr, desde el sector privado. También decimos que es cada vez más frecuente observar la cantidad de profesionales, con actividades relacionadas con el paisajismo, con el diseño, con la puesta en conservación y puesta en valor de los espacios verdes. Por eso, uno de los objetivos del presente proyecto, es hacer participar a propietarios de viveros, a comerciantes, profesionales paisajistas,

etc., otorgándoles un espacio público, un espacio que sea del municipio, para que ellos puedan presentar sus obras, sus trabajos y al mismo tiempo, por supuesto, contribuya a mejorar el espacio verde o, como decimos en el título de la Ordenanza, ponerlo en valor. Realmente, cuando uno se pone a investigar estos temas, con los cuales no está muy relacionado por distintas cuestiones, por la profesión, por el trabajo, por la actividad que realiza, se apasiona, inclusive lo dejamos librado en los considerandos también. Mencionamos distintas temáticas, que puedan existir, en la realización de estos trabajos por parte de los profesionales, por parte de los viveristas, etc.. Por ejemplo, que el espacio verde tenga una temática ambiental, que esté dada mediante el manejo eficiente del agua y el manejo sustentable de los ecosistemas. También puede tener una temática turística, en donde se pueden entremezclar, siempre hablando de espacios verdes, elementos representativos de nuestra historia, hay muchos retoños del "Pino de San Lorenzo", de la higuera que está en la casa de Sarmiento, realmente buscando este tipo de elementos que representen árboles autóctonos o árboles que han tenido que ver con la historia de nuestro país, uno de estos espacios puede estar destinado, como decíamos a la temática turística. También hay espacios verdes para no videntes, con elementos integradores, perceptivos, acústicos u olfativos. Es decir, todo esto tiene que ver con una Declaración que hemos aprobado en este Concejo y con un proyecto que tenemos pendiente, en el trabajo de Comisión. El municipio, el Estado Público también puede ceder espacios para instalar terrazas, techos verdes o jardines verticales, es muy amplio esto e indudablemente se trata de una herramienta que, deberá ser tomada con entusiasmo por las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal, para tratar de darle todo el aprovechamiento que intentamos, como siempre, desde este Concejo, acercarle este proyecto como una herramienta. Existe otra cuestión importante, que es el trabajo que están realizando distintas instituciones educativas de nuestra ciudad, trabajos relacionados con el vivero, con la plantación de distintas especies, con la conservación de las mismas y, fundamentalmente, con la concientización de los niños en el cuidado del medio ambiente. En este caso, el municipio puede disponer de espacios que estén directamente destinados a las instituciones educativas de la ciudad que trabajan en el tema y si así lo desean, puedan utilizar los mismos, mostrando a la comunidad el trabajo, el cuidado y mantenimiento. En la parte resolutive del Proyecto de Ordenanza, proponemos que se implemente el "Programa Puesta en Valor de Espacios Verdes", en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales. Se dispone crear un registro de interesados en participar de esto, siempre pensando en los privados que trabajan en el tema y también en los establecimientos educativos. Establecemos la posibilidad de una exposición de diseños, porque los diseños tienen que ver con las distintas temáticas en las cuales se puede estar participando, que son las que explicaba antes. El municipio deberá disponer, como área de exposición, con una superficie máxima de 30 m² en cualquiera de los espacios verdes, que puedan ser utilizados por los

profesionales que estén interesados en participar del proyecto y también por las comunidades educativas de nuestra ciudad . Las erogaciones en materiales y mantenimiento del espacio asignado, quedará a cargo de los interesados que participen en el mismo. Es decir que, al municipio le representaría, como erogación, la parte administrativa y contribuiría notablemente en mejorar la visualización, con todas las ventajas y beneficios, para los espacios verdes de la ciudad. Además, como contrapartida hacia los expositores, se dispone que, cada uno de ellos, podrá colocar un cartel nomenclador en el espacio asignado por la Municipalidad, consensuando con el área de administración el presente programa, con los datos completos del particular o institución educativa, para que la comunidad pueda ver de que manera, cada uno de los intervinientes está trabajando en la materia, acordando que el mantenimiento a lo largo del período de cesión de este espacio, que es de dos años, corresponde a cada uno de los que estén trabajando en esos sectores. Considero, como decía antes, que es una herramienta muy interesante, se aplica en otras ciudades, fundamentalmente en ciudades de Europa y entiendo que, con buena predisposición se puede llevar adelante en la ciudad. Este Proyecto de Ordenanza fue consensuado y tuvo el aporte de profesionales paisajistas de nuestra ciudad o que trabajan en nuestra ciudad. Agradezco el acompañamiento de los Concejales del Bloque y solicito, Sra. Presidenta, el pase a Comisión del mismo, para su tratamiento". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejál Lamberti, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza fundamentado".- Aprobado.-

9º) Proyectos de Minuta de Comunicación presentado por el Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **9-a) VISTO:** La escasa cartelera indicadora de Velocidad Máxima e Información General, en los ingresos a la ciudad, desde la Ruta 280S, y; **CONSIDERANDO:** Que en el acceso desde Ruta 280S hacia la ciudad por Av. Belgrano, no existe cartelera de importancia que indique el ingreso, ni la necesidad de bajar de velocidad. Esto se torna peligroso dado que, quien circula por la Ruta, sin conocimiento de la misma, no tiene información para saber que está en un cruce con importante tránsito; Que si bien está iluminado, para quien no conoce dicho ingreso, y requiere de ingresar por él a nuestra ciudad, se hace realmente confuso con las demás arterias que llegan hasta la ruta y que son de mucho menor tránsito e importancia; Que, para los que transitan por la Ruta 280S hacia el cruce con la Ruta Nacional Nº 34, desconociendo el camino, después de haber pasado por pueblos vecinos, donde tienen lomas de burro, iluminación de toda la arteria, semáforos indicadores y cartelera de importancia, encontrar estos cruces que, al no estar bien señalizados e informados, no dan una real magnitud del movimiento vehicular que tiene esta zona, lo que trae aparejado que no disminuyan la velocidad, ni presten la debida atención, con los riesgos que esto implica; Que hay salidas de camiones y otros vehículos desde la empresa SanCor C.U.L., aunque señalizado, de corralones de materiales, etc., que al no contar con la información

que se detalla en el párrafo anterior, también posibilita que se repitan las condiciones de inseguridad descritas; Que desde la Av. Belgrano muchos vecinos que trabajan en la zona agropecuaria norte, lo utilizan en forma permanente, como arteria de circulación; por ella se accede directamente al centro de la ciudad, al Hospital "Almicar Gorosito", a la Policía, a la Municipalidad de Sunchales, a uno de los clubes concurridos por gente de otras ciudades, dando cuenta de la relevancia y movimiento vehicular de la misma; Que la zona ha mostrado un intenso desarrollo habitacional; Que el ingreso desde la Ruta 280S, hacia la ciudad, por Calle Richieri, si bien tiene cartelería y mayor importancia en lo que refiere a infraestructura, tampoco brinda una información de calidad y cantidad coherente, con la magnitud del tráfico que circula por la misma; Que sería de mucha importancia, para no llevar a cabo trabajos aislados, su planificación, ya sea de carteles de tránsito o de información, en el marco de toda la existente en el recorrido de la Ruta 280-S que limita con nuestra ciudad, haciendo un relevamiento de cantidad, tamaño y contenido de cada uno; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) pone a consideración del Concejo Municipal de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., realice una planificación, de cartelería de tránsito y de información general, en el marco y contexto de toda la existente en el recorrido de la Ruta 280-S que limita con nuestra ciudad, haciendo un relevamiento de cantidad, tamaño y contenido de cada una, a fin de brindar las condiciones de información y seguridad adecuadas a las necesidades e importancia de los accesos viales a nuestra ciudad, desde dicha ruta provincial.- Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 13 de Abril de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy a empezar con un reconocimiento y con un agradecimiento, porque olvide decirlo antes, pero como estamos presentando tres Proyectos de Minuta de Comunicación, el reconocimiento es para la contestación, que recibimos en el día de la fecha a la Minuta de Comunicación, autoría del Concejal Pinotti, por parte del responsable del Área de Medio ambiente. Me parece que es una práctica no sólo muy sana, sino adecuada, es lo que debiera ser normal. También aprovecho, ya que hice alguna consideración litigante, decir que esto era no sólo más que infrecuente, era una rareza en el gobierno anterior. Así que, mi reconocimiento y espero, sigan trabajando de esa manera. El agradecimiento a los compañeros del Bloque del FPCyS, por adherir con su firma a estos proyectos. Voy a arrancar por el primero, que en general, como la mayoría de los Proyectos de Minuta, son sencillos, decir algunas pocas cosas sobre lo que es la experiencia de quién viene circulando en un vehículo por la ruta 280S, en particular de noche, cuando se encuentra con Av. Richieri, muy especialmente cuando se encuentra con Av. Belgrano y para rematar la cuestión cuando se encuentra con la Ruta Nacional 34. Quién viene por la 280S, circula desde el Oeste y las referencias más cercanas son dos localidades, que son Eusebia y Colonia Aldao, que si bien están atravesadas

o están casi tangenciales a la ruta, o sea la ruta es su espina dorsal, de alguna manera, no es el caso de la ciudad de Sunchales que la circunvala, pero el resto de las características de la mencionada ruta, son compartidas entre estas localidades y la nuestra. En Sunchales, estos accesos que nombré, no son los accesos principales a la ciudad, está claro que el acceso principal a nuestra ciudad es por Ruta Nacional 34, en la intersección de Av. Yrigoyen con la rotonda, que después de tanto tiempo hiciese el gobierno, pero son sí, importantes accesos no solo a la planta urbana, en el caso de la Av. Richieri, a las fábricas Smurftfi y SanCor Cooperativas Unidas Limitada, a la planta urbana, a otras empresas que están en el sector y a los barrios Moreno y Cooperativo, son las entradas más fáciles para ellos. La Av. Belgrano, que le falta el pavimento que todavía nos está debiendo el Gobierno Nacional, con obras para todos los Argentinos. Aquel plan de 16 cuadras, que se realizó parcialmente, sobre calle Laínez, pero sacando el hecho de que no está pavimentada, yo me animaría a decir que, seguramente es la segunda en orden de importancia y un nudo vial muy relevante, como es la unión de la Ruta 280S, con la Ruta Nacional 34. Lo primero que hay que decir cuando uno viene manejando, en particular de noche, es que no tiene nada que ver con lo que siente uno cuando viene manejando y llega a las localidades de Eusebia y Colonia Aldao, la cantidad de luz, la cantidad de cartelería precautoria en la conducción de vehículos, también de la cartelería propia de la Comuna, que es de información, ya no, para el que circula desde el punto de vista de la precaución y las normas de tránsito, sino de la información sobre la localidad. Cuando uno llega a estos cruces de las tres arterias con la Ruta 280S, están en una situación de mínima presencia y en algunos casos, directamente, inexistentes. Así como dijimos que la Av. Richieri lleva a los lugares, que ya he mencionado, que decir de la Av. Belgrano que también va a uno de los dos grandes clubes que tiene nuestra ciudad, el Club Atlético Unión con sus actividades, como la Fiesta del Fútbol Infantil, que convocan a tantísima gente, que lleva al S.A.M.Co. de nuestra ciudad, que lleva a la plaza principal, a la Plaza Libertad y a las puertas del Municipio, por mencionar alguno de los lugares y, con la 280S.. Entonces la importancia de las luminarias, la importancia de la cartelería precaucional, la importancia de lo que son los denominados despertadores, que es esa pintura que se pone en el piso, previo a por ejemplo, a las vías del tren o previo a situaciones de conflicto potencial, conflicto de coalición con otras vías, brillan por su ausencia, sin ir más lejos, cuando uno llega, nada menos que, a la Ruta Nacional 34. Decir también que, la ciudad ha crecido mucho y barrios, que antes eran inexistentes, como el loteo que todos conocemos como de Tita, detrás del Club Unión hasta la Ruta 280S, el loteo que, en este momento, se está desarrollando su infraestructura, denominado comercialmente, como "Hurra Llanura". Digo, no sólo el acceso, porque son vías de comunicación importantes desde lo vial, desde lo técnico, sino porque aparte de esos lugares, fábricas, instituciones, hospitales, clubes, a donde se llega, cada vez tiene mayor requerimiento de barrios, que se están instalando. La Av. Belgrano es la salida natural

de muchísimos productores agropecuarios hacia el norte de nuestra ciudad. Por lo tanto, estoy mencionando aleatoriamente diría, todo lo que, de alguna manera, justifica el pedido de que el Departamento Ejecutivo realice un relevamiento, porque si bien estamos en una Ruta Provincial, seguramente las gestiones son ante el Gobierno Provincial y ante Vialidad Provincial. Entonces, lo primero que tenemos que hacer es relevar, para decirle a nuestro conocido Ing. Juan José Bertero, quien está ahora a cargo del área, qué es lo que pretendemos, qué es lo que quisiéramos, porque nosotros le vamos a decir que tipo de información sobre la ciudad, que tipo de accesos queremos remarcar, sobre la 280S, que tengan que ver con nuestra ciudad. Hay otras, que son de carácter eminentemente técnico, como decir, Cuidado que acá nos vamos a encontrar con una Ruta Nacional, descienda la velocidad; Cuidado que nos vamos a encontrar con una arteria principal, como es la Av. Belgrano, que hay ingreso y egreso de vehículos, nada de esto hay, cuando uno se encuentra con estas dos arterias. Un poco mejor en cartelería está la Av. Richieri y debo decirlo, porque fue objeto de una Minuta de Comunicación que presentamos, con el Concejal Mosso, muchos años atrás. Brevemente leo el texto: "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., realice una planificación de cartelería de tránsito y de información general, en el marco y contexto de toda la existente en el recorrido de la Ruta 280-S que limita con nuestra ciudad, haciendo un relevamiento de cantidad, tamaño y contenido de cada una, a fin de brindar las condiciones de información y seguridad adecuadas a las necesidades e importancia de los accesos viales a nuestra ciudad, desde dicha Ruta Provincial". Lo que falta decir, seguramente, lo podremos agregar en el trabajo de Comisión, es que se hagan las gestiones ante el Gobierno Provincial, que es el receptor natural de este pedido. Dejo planteada la moción, de pase a Comisión, de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente para agregar un tema que es crucial y fundamental, lo anticipo porque va a ser trabajado en Comisión, que es el cruce del Ferrocarril con la Ruta Provincial 280S, donde la demarcación es realmente deficitaria, fundamentalmente en horas de la noche. Hay cierta preocupación también de la comunidad así que, si bien está incluido en todo el recorrido de la Ruta, sobre la ciudad, es un punto que debemos dejar concretamente determinado, para que Vialidad Provincial o la empresa ferroviaria tomen los recaudos del caso, para que la gente que circula por el sector esté alertada sobre esta situación, que genera mucho peligro cuando el tren cruza. Nada más, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Yo mencioné, si bien el Proyecto de Minuta, en su texto, refiere a las tres, pero mencioné también, las vías del ferrocarril. Acuerdo perfectamente, me parece que es un tema que debemos incorporar en Comisión y aparte de la cartelería, que uno, generalmente, cuando dice cartelería se refiere a la horizontal, el trabajo que se hace en la parte vial, en lo que es la parte horizontal, por eso mencioné los despertadores y demás y en este caso, en particular, un cruce de vías, sin barreras, es un peligro latente. Sin lugar a dudas, adhiero a lo expresado por el Concejal

Lamberti". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a Comisión, del Proyecto de Minuta de Comunicación. Aprobado. **9-b) VISTO:** El servicio de tren de pasajeros que cubre el trayecto Buenos Aires - Tucumán y viceversa, y; **CONSIDERANDO:** Que distintos vecinos vienen consultando y solicitando, acerca del hecho que, la formación no para en la Estación Sunchales, razón por la cual, para viajar a Buenos Aires o Tucumán, no hay otra posibilidad que ir a tomarlo a la ciudad de Rafaela; Que existen dos empresas diferentes que prestan servicios pasando por nuestra ciudad; Nuevo Central Argentino (NCA), que solamente brinda el servicio de trenes de carga y tienen empleados trabajando en Sunchales y la Empresa FERROCENTRAL, que presta el servicio de trenes de pasajeros y no tiene personal afectado a la estación Sunchales; Que la empresa FERROCENTRAL, no tiene servicio de boletería en las ciudades en las cuales el tren se detiene para subida y bajada de pasajeros, sino que los boletos se abonan arriba del tren; Que en un tiempo, paró la formación 3 o 4 minutos en nuestra ciudad, solamente en caso de la concurrencia de pasajeros, alertado en la estación anterior, mediante comunicación por radio que hacían los empleados de la empresa NCA, lo que le causaba pérdidas ínfimas de tiempo y ningún costo para la empresa; Que la circulación de trenes de pasajeros que deberían brindar el servicio es muy baja, siendo sus horarios a la fecha, los siguientes: **1.** Hacia Tucumán - Lunes y Viernes, aproximadamente a las 22:00 hs. (Horario de Paso por Rafaela 21:00 hs.). **2.** Hacia Retiro (Bs.As.) - Jueves, aproximadamente a las 05:30 hs (Horario de paso por Rafaela 06:20 hs.) y los Domingos, aproximadamente a las 07:50 hs. (horario de paso por Rafaela 08:45 hs.); Que, a pesar de los pocos horarios de servicios, una parada en Sunchales sería de suma importancia para muchos vecinos que requieren de viajar periódicamente a Buenos Aires, con el beneficio del bajo costo de este tipo de transporte, sin la necesidad de viajar hasta la Ciudad de Rafaela, para poder utilizarlo; Que la inquietud manifestada por vecinos, radica en que el tren de pasajeros pasa por nuestra ciudad, pese a lo cual tienen que viajar a Rafaela con el servicio de colectivos, haciendo espera de horas, para poder tomar el tren a Buenos Aires, sufriendo, adicionalmente a la incomodidad y pérdida de tiempo, un incremento en su costo, dado que deben pagar el transporte hasta Rafaela, como así también entre las Terminales de Ómnibus y Estación de Ferrocarril en la ciudad de Rafaela; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.- Art. 1º)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, gestione con carácter de urgente ante la empresa FERROCENTRAL, con domicilio en Av. Libertador 405 CP1104AJ0 de la Ciudad de Buenos Aires, la posibilidad de parada de los trenes de pasajeros de dicha Empresa, en la Estación de Trenes Sunchales, en forma permanente o bien, en caso de que haya pasajeros para subir o bajar de los trenes, que viajan hacia Retiro o hacia Tucumán. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 12 de abril de 2012.- Finalizada

la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, hoy tuve una entrevista radial de un programa periodístico, respecto al tema, tiene que ver con el tren de pasajeros, que cubre el trayecto Buenos Aires - Tucumán y viceversa, particularmente Estación de Retiro dentro de la ciudad de Buenos Aires y con hacernos eco de un pedido, hace una semana atrás, por parte de un vecino. La estación de trenes Sunchales, hasta hace pocos años atrás, contaba con un servicio que era el de la parada del tren de pasajeros, que realiza el recorrido que acabo de mencionar. Desde hace un tiempo se ha discontinuado y debo decir que, a medida que nos pusimos desde el Bloque del P.D.P., al tanto de lo que está sucediendo en la estación de trenes, uno va tomando una serie de precisiones. Nuevo Central Argentino, es quien hace el transporte de cargas y la empresa FERROCENTRAL, es la que hace el servicio de trenes de pasajeros, pero desde algunos años atrás, no tiene la parada en nuestra ciudad, sí en la ciudad de Rafaela. Por lo tanto, quienes quieran abordar el tren de pasajeros, deben dirigirse a la ciudad de Rafaela en vehículos particulares o en colectivo, en horarios que, por cierto son bastante incómodos. El tren pasa por la ciudad de Rafaela a las 06:20 am, para dirigirse hacia Retiro y pasa a las 21:00 pm, para dirigirse a Tucumán. Me estoy refiriendo siempre, desde la ciudad de Rafaela, con lo cual trasladarse hacia allí, implica un costo y una incomodidad, porque por otro lado, con la nueva ubicación de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rafaela, la ha alejado extensiblemente al estar sobre la Ruta 34, de lo que era la ubicación anterior hasta la Estación de Tren, donde para el tren. Por otro lado el servicio de tren, es un servicio naturalmente más económico, que el servicio de transporte de pasajeros en ómnibus. Además, hoy decía esto, ojalá la tragedia de "Once" en Buenos Aires, si tiene algún aspecto positivo, es que el Gobierno Nacional tome cartas en el asunto y los trenes pasen a ser más seguros, más confortables y se viaje como personas y no como ganado. Con lo cual es de esperar que el servicio, con el tiempo, vaya a tener mayor demanda que el de transporte de pasajeros en colectivos. Informalmente hemos conversado, el Secretario de Bloque, específicamente, ha conversado con el personal de Nuevo Central Argentino, que se encuentra en la estación de trenes de Sunchales, aclaro, la empresa FERROCENTRAL que es la que brinda el servicio de pasajeros, no tiene personal asignado en nuestra ciudad, lo digo de manera de informar, esta situación, luego deberá consolidarla y hacer las gestiones correspondientes el Ejecutivo Municipal. En lo que respecta al personal de Nuevo Central Argentino, no tendrían inconvenientes en hacer lo que hacían antes, que es, en el caso de haber pasajes sacados para personas que tuvieran que ascender en nuestra ciudad, ya sea con destino a Retiro o Tucumán, avisar por radio a la estación anterior, con lo cual realmente no hay ningún problema, ningún costo adicional, es una parada mínima que debe hacer el maquinista, de tres minutos, que es lo que normalmente hacía, con lo cual no le va a generar ningún costo a la empresa, esto también hay que decirlo. Ahora, pasando ya, a la parte resolutive del Proyecto de Minuta, donde

se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, con carácter de urgente, ante la Empresa FERROCENTRAL, con domicilio en Av. Libertador 405 CP1104AJ0 de la Ciudad de Buenos Aires, la posibilidad de parada de los trenes de pasajeros de dicha empresa, en la Estación de Trenes Sunchales, en forma permanente, o bien, en caso de que haya pasajeros para ascender o descender de los trenes que viajan hacia Retiro, o hacia Tucumán, esto dice específicamente el Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando el pase a Comisión del mismo, para su tratamiento, a efectos de mejorar sus Considerandos, como así también su parte resolutive". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión el Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **9-c) VISTO:** La Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Sunchales, la minuta de comunicación 478/11 y la Ordenanza N° 1936/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1936/09 dispone la construcción de un cobertizo de protección, en el lado Este, de la Estación Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas, que hacen uso del servicio público o privado de transporte; establece también, la demarcación de una senda peatonal, complementada con cartelería informativa y precaucional, entre la Terminal de Ómnibus, la dársena de ingreso de vehículos, la isla y vereda próxima, para el ascenso y descenso de pasajeros; Que la minuta de comunicación N° 478/11 solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de casilleros o lockers con llave, dentro de la Terminal de Ómnibus, con el fin de que las personas que realicen un viaje, puedan guardar sus pertenencias hasta su regreso; Que ninguna de las dos obras están realizadas al día de hoy y que serían de suma utilidad, para los ciudadanos que circulan y utilizan las instalaciones de este edificio; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) eleva a consideración del Concejo Municipal de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., de cumplimiento a la Ordenanza y Minuta de Comunicación mencionadas, a la mayor brevedad posible. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 13 de Abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " A través de este Proyecto de Minuta de Comunicación, estamos solicitando al Ejecutivo Municipal que, de hecho, está cursando o andando sus primeros tiempos en la Municipalidad, que cumplimente una Ley, una Ordenanza y un Proyecto de Minuta, que no cumplió el Gobierno que se fue el 10 de diciembre ppdo.. Ambos tienen que ver con pasajeros, en este caso, de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad. La Ordenanza N° 1936/09, dispone la construcción de un cobertizo de protección, en el lado Este, de la Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas que hacen uso del servicio público o privado de transporte. Establece también, la demarcación de una senda peatonal, complementada con cartelería informativa y precaucional entre la Terminal de Ómnibus, la dársena de ingreso de vehículos, la isla

y vereda próxima, para el ascenso y descenso de pasajeros. Estamos hablando de el lugar, no de ingreso sobre Av. Yrigoyen, sino sobre la calle Pasteur, donde los remises también toman pasajeros. A los Concejales del oficialismo les digo, hasta tenemos el modelo arquitectónico, es tan fácil como copiar el techo que se ha hecho, para resguardo de los automóviles de la G.U.S., de paso para que tengamos coherencia arquitectónica y de diseño. No es un Proyecto que origine una erogación muy importante, pero va a permitir tener esta comodidad. Esta es una Ordenanza y lo que le estamos pidiendo es que Uds. la tomen, la pongan dentro de las previsiones de los trabajos de obras públicas para que se pueda realizar, ojalá en el presente ejercicio. La Minuta que también tiene que ver con la comodidad de pasajeros, aprobada por el Concejo en pleno y de autoría original de la Concejala Ghione, que solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de casilleros o lockers con llave, dentro de la Terminal de Ómnibus, con el fin de que las personas que realicen un viaje, puedan guardar sus pertenencias hasta su regreso, es tan sencillo como eso. Es para que la personas que van con moto y con el casco obligatorio, puedan guardar en un casillero, con llave, el casco o cualquier otra pertenencia, también sirve para quienes nos visiten en la ciudad de Sunchales, no tengan hotelería y estén unas horas en la ciudad, puedan guardar sus pertenencias. Esto es muy difundido en las terminales de ómnibus de muchas ciudades del país, Retiro por decir una de ellas y la más importante seguramente, como por supuesto en las estaciones de trenes de muchos lugares de nuestro país y del mundo, por cierto. Además cuando la estación de tren retome el servicio de pasajeros, sería interesante también, que los casilleros vayan a ese lugar así que les tiro un centro, para que el Ejecutivo tome la iniciativa, a los Concejales Migliori y Marotti me estoy dirigiendo. Sra. Presidenta, para redondear, voy a solicitar el pase a cuarto intermedio, para que podamos tratar este Proyecto de Minuta de Comunicación y luego solicitar su aprobación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración de los Sres. Concejales, el pase a cuarto intermedio, solicitado por el Concejal Bertoglio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Retomo la sesión, luego de este breve cuarto intermedio. Tiene la palabra, el Concejal Bertoglio". Hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En el intercambio, durante el cuarto intermedio, consideramos conveniente que, el Proyecto de Minuta de Comunicación, que hace referencia a una Ordenanza y a una Minuta de comunicación, ambas relacionadas a la terminal de ómnibus, de manera diferente. Voy a cambiar la moción dado que, hemos acordado que sería interesante pasarla a Comisión. Así que la moción concreta, es solicitar que el Proyecto de Minuta de Comunicación, pase a Comisión para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Minuta, identificado como punto 9-c), en el Orden del Día". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia**

Ghione (FPCyS-P.S.): “De esta manera, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los medios de prensa”.